

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

## INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA

### Contenido

<b><u>INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA.....</u></b>		<b><u>1</u></b>
OBJETIVO .....		3
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN .....		3
DEFINICIONES .....		6
SIGLAS .....		11
MARCO NORMATIVO .....		12
<b><u>GENERALIDADES DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA .....</u></b>		<b><u>13</u></b>
MONTOS MÁXIMOS DE LOS SUBSIDIOS .....		14
REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS .....		15
GASTOS NO FINANCIABLES CON LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS .....		15
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO .....		16
<b><u>ACTORES E INSTANCIAS REQUERIDOS EN LA MATERIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA .....</u></b>		<b><u>18</u></b>
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS - SATZF .....		19
LÍDER UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL - UGT .....		19
PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA – ETO .....		20
COMITÉ DE COMPRAS.....		22
COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....		23

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

**ACTIVIDADES PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA..... 24**

**DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO PRODUCTIVO..... 24**

**ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO PRODUCTIVO, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN ..... 34**

**VALORACIÓN INTEGRAL A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO ..... 39**

**DESARROLLO COMITÉ DE COMPRAS..... 42**

**DESARROLLO COMITÉ DE SEGUIMIENTO ..... 47**

**GESTIONES ADMINISTRATIVAS PAGO A PROVEEDORES ..... 48**

**ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ..... 49**

**TRÁMITE INSUMOS DE CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO ETAPA DE APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO, SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA ..... 51**

**VALIDACIÓN INSUMOS DE CIERRE DEL PROYECTO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ..... 53**

**SEGUIMIENTO A LA MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO ..... 56**

**INFORMACIÓN DOCUMENTAL ..... 57**

A. FORMAS ASOCIADAS:..... 58

B. ANEXO 1. RUTA DE CARGUE DOCUMENTOS APLICATIVO SIDRA..... 58

C. ANEXO 2 RUTA DE CARGUE DOCUMENTOS APLICATIVO SIT ..... 60

D. ANEXO 3 TEMAS, OBJETIVO, ORDEN DEL DÍA Y DESARROLLO PARA ACTAS DE CIERRE DE PROYECTO PRODUCTIVO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ..... 61

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

## OBJETIVO

Impartir los lineamientos para adelantar y culminar los procedimientos administrativos de acceso a la tierra para los sujetos de reforma agraria por vía del ordenamiento del Subsidio Integral de Tierras - SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria - SIDRA, y del Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA, conforme a los requisitos normativos vigentes en el Capítulo IV de la Ley 160 de 1994, el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015 y los acuerdos que establezca el Consejo Directivo de la ANT.

## CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las políticas dirigidas hacia el sector primario en Colombia se crea la Ley 160 de 1994 para la conformación del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, a través de la cual se formulan las directrices acerca del subsidio para la Adquisición de Tierras como instrumento que tiene su foco de atención en la población rural y especialmente en *“los hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en labores rurales, que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad o deriven de la actividad agropecuaria la mayor parte de sus ingresos”*.

Desde esta ley y con el propósito de hacer efectivo el subsidio de acceso a la tierra de las poblaciones rurales, se han creado diferentes entidades adscritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como es el caso del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, con vigencia hasta 2003, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con vigencia hasta el mes de marzo del 2016, y desde esta fecha y con vigencia actual, la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

En el año 2007, por ministerio de la Ley 1151 en su artículo 26 y de la Ley 1152 en su artículo 56, modificatorios del artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras, diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

En cumplimiento de lo estipulado en el amparo legislativo presentado, ampliado al normativo<sup>1</sup>, tanto en vigencia del extinto INCODER como en la vigencia de la actual Agencia Nacional de Tierras - ANT, se crearon las siguientes modalidades de subsidio a saber: el Subsidio Integral de Tierras (SIT), que operó por

<sup>1</sup> SIDRA Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria familias priorizadas en el marco del Acuerdo 310 de 2013, proferido por el Consejo Directivo del extinto INCODER.

SIT Subsidio Integral de Tierras en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER bajo el marco de los artículos 26 de la Ley 1151 y 56 de la Ley 1152 de 2007, los decretos 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos 138 de 2008 y 209 de 2010, así como de cualquier otra que se hubiere efectuado durante las vigencias correspondientes a los años 2008-2011.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

convocatoria; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA), que funcionó por priorización; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

De esta forma, en el ejercicio de las atribuciones asignadas para el caso del INCODER, la entidad realizó entre los años 2008 y 2011, a través de sus Direcciones Territoriales, convocatorias para el otorgamiento de Subsidios Integrales de Tierra - SIT que consistían en un aporte estatal equivalente al valor de una Unidad Agrícola Familiar - UAF, que se otorgaba por una sola vez, a favor de los pequeños productores y trabajadores del sector rural, para facilitar su acceso a la tierra como un factor productivo, siempre que cumplieran las condiciones establecidas por la Ley y las que reglamentara el Consejo Directivo del INCODER para la asignación del subsidio.

Seguidamente, mediante el artículo 63 de la ley 1450 de 2011 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y se modifica el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, la cual le da origen al Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria - SIDRA, con cargo al presupuesto del INCODER. Subsidio que se estructuró con los componentes de la tierra y el proyecto productivo, financiados hasta en un 100% de su valor, y su diseño se suscribió a los lineamientos descritos para casos excepcionales consignados en los Acuerdos 310 y 324 del año 2013, expedidos por el Consejo Directivo del INCODER, en los cuales procede el otorgamiento directo para la postulación y asignación de los beneficiarios enmarcados bajo las siguientes condiciones:

- Aspirantes provenientes de la convocatoria SIT 2011, que hubieren superado la Fase II A, la cual según los términos de referencia de la convocatoria para el año 2011, se refieren a la verificación y cumplimiento de los requisitos y documentos entregados por los aspirantes y su núcleo familiar para obtener concepto de "Habilitante" como sujeto de Reforma Agraria y por lo tanto beneficiario de la materialización del subsidio.
- Beneficiarios del subsidio SIT 2011, respecto a los cuales, se hayan identificado circunstancias que impidieran el normal desarrollo del proyecto productivo o el normal desembolso constitutivo del subsidio.
- Beneficiarios provenientes mediante decisión de Fallos Judiciales que por orden requieran reubicación o reasentamiento, y en general mecanismos de dotación de tierras.
- Beneficiarios adjudicatarios provenientes del INCODER, que se ubicaron en predios que no cumplieran con las condiciones técnicas y ambientales para generar los ingresos establecidos por la Unidad Agrícola Familiar - UAF.

Es importante resaltar que el subsidio SIDRA corresponde a un programa de oferta priorizada a la población que se identificó bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, y que, esta modalidad de subsidio establece dos actos administrativos para su ejecución. El primer acto administrativo lo constituye la *Resolución de Adjudicación*, que es para reconocer el derecho al subsidio previo al cumplimiento del aspirante con los requisitos de ser sujeto de reforma agraria con lo cual, se apropian los recursos a cargo del beneficiario, y el segundo acto administrativo, que se otorga mediante la *Resolución de Materialización* a efectos de que éste beneficiario haya postulado un predio, el cual desea adquirir luego de demostrar que

	INSTRUCTIVO	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	CÓDIGO	ACCTI-I-003
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	VERSIÓN	6
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	1/09/2022

cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, topográficos y de avalúo, exigidos en el procedimiento establecido para tal fin. Es de tener en cuenta que, en la *Resolución de Materialización* se indica el valor puntual asignado para el predio y para el proyecto productivo.

En el año 2015, con la expedición de la Ley 1753 en el artículo 101, se modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, estableciendo el Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, con cargo al presupuesto del INCODER o la entidad que haga sus veces, el cual es otorgado por una sola vez a familias campesinas de escasos recursos y podrá cubrir hasta el 100% del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo agropecuario, según las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios.

Es así como hasta aquí, se puede apreciar que entre los años 2008 y 2015, en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentaliza la Ley 160 de 1994. No obstante, al cumplimiento de la norma, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras a través de los subsidios SIT y SIRA.

La transferencia fue registrada conforme con el acta de entrega y recibo suscrita el 06 de diciembre de 2016 entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio SIT, que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio con una relación de 1477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario, la Agencia Nacional de Tierras - ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a la suma de 1616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

La Agencia Nacional de Tierras - ANT por competencia según el Artículo tercero de la Resolución 292 del 13 de marzo del 2017, proferida por el director general, en lo que respecta al subsidio de acceso a la tierra, tiene dentro de sus **funciones y atribuciones** adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento, otorgar el subsidio SIDRA, adelantar las labores necesarias para adjudicar el subsidio SIRA y todas las atribuciones para asegurar la materialización del subsidio SIT.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo estipulado en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con código ACCTI-P-017 referente a la “*Materialización del subsidio: apoyo a la implementación del proyecto productivo modalidades SIT, SIDRA, SIRA.*”, se hace necesario un instructivo que norme las actividades requeridas en el ejercicio de la implementación del proyecto productivo, resultado de la asignación del subsidio en las diferentes modalidades, como lo son SIT y SIDRA, que fueron iniciadas pero no culminadas por el extinto INCODER y que posteriormente tras su liquidación fueron transferidas- a la Agencia Nacional de Tierras - ANT quien además dio inicio a la modalidad de subsidio SIRA.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

## DEFINICIONES

**Adjudicatario o beneficiario:** Es el sujeto de atención cuyo derecho al subsidio ha sido reconocido por el Estado, mediante la expedición de un acto administrativo motivado denominado Resolución de Adjudicación.

**Aspirante:** Es toda persona natural que por sí o por interpuesta persona, presenta de manera individual o asociativa, una solicitud formal para acceder al subsidio.

**Cuenta individual con firma conjunta de la ANT, o Cuenta Controlada:** Corresponde a la cuenta bancaria que deberá ser abierta en una entidad financiera debidamente acreditada ante la Superintendencia Financiera, o quien haga sus veces, cuya administración retiros y manejo en general, se realizará conjuntamente con un delegado de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con el fin de que la disposición de los recursos, siempre requiera de la firma conjunta del representante autorizado de los beneficiarios del subsidio y del líder de la Unidad de Gestión Territorial - UGT, siendo el titular de la cuenta bancaria el beneficiario del subsidio. Actualmente, a este tipo de cuentas se les denomina “cuenta individual de manejo conjunto”, y para la firma conjunta por parte de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se delega al líder de la respectiva UGT. En esta cuenta se depositará el valor del subsidio para apoyar la implementación del proyecto productivo y cubrir los gastos notariales y de registro.

**Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible:** Son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente<sup>2</sup>.

**Humedales:** Son formaciones de aguas someras y pantanosas de poca profundidad y las cuales se constituyen en una zona de transición entre los ecosistemas terrestres y acuáticos<sup>3</sup>. También se definen como extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros<sup>4</sup>. Su protección está regulada por la normatividad y control del Ministerio de Medio Ambiente.

<sup>2</sup> <http://www.minambiente.gov.co>

<sup>3</sup> <https://www.igac.gov.co/es/contenido/glosario>

<sup>4</sup> Ley 357 de 1997 “Por la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, suscrita en Ramsar el (2) de febrero de (1971)

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

**Infraestructura productiva:** Se refiere a toda inversión física que puede ser utilizada en el desarrollo de las actividades productivas instaladas o a instalar en el predio.

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC:** Es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE<sup>5</sup>.

**Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER:** Fue la entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encargada de ejecutar y coordinar las políticas de desarrollo rural integral establecidas por el Gobierno Nacional. Sus funciones se encontraban contempladas en el Decreto No. 3759 de 2009, modificado en lo pertinente por el Decreto No. 2623 de 2012. El Gobierno Nacional ordenó su supresión y liquidación mediante el Decreto No. 2365 de 2015<sup>6</sup>.

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR:** Es el órgano del Estado que tiene la función de formular las políticas para el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, conforme al Decreto No. 1985 de 2013.

**Núcleo Familiar:** Es la composición de un grupo de personas unidas entre sí a través de relaciones de Parentesco (Primer Grado de Consanguinidad y Civil), Unión Marital de Hecho o Vínculo Matrimonial. Excepcionalmente, el núcleo familiar puede ser integrado por otras personas que no se encuentren dentro de las anteriores relaciones pero que dependan económicamente del aspirante por razones de minoría de edad, incapacidad física, mental o económica, o adulto mayor.

**Ocupación:** Condición por la cual se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie, y cuya adquisición no es prohibida por las leyes o por el derecho internacional. (Código Civil Colombiano, Título IV, Artículo 685)

**Páramo:** Ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del Bosque Andino y, si es el caso, el límite inferior de los glaciares, en el cual dominan asociaciones vegetales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros<sup>7</sup>.

**Posesión:** Es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El

<sup>5</sup> <https://www.igac.gov.co/es/contenido/acerca-del-igac>

<sup>6</sup> [https://www.ecured.cu/Instituto\\_Colombiano\\_de\\_Desarrollo\\_Rural](https://www.ecured.cu/Instituto_Colombiano_de_Desarrollo_Rural)

<sup>7</sup> Ley 1930 del 27 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia"

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo. (Código Civil Colombiano, Título IV, Artículo 762)

**Plan de Ordenamiento Territorial – POT:** Conforme a la Ley 388 de 1997 “Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”. **Estos se denominarán:** a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes; b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes; c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

**Predio:** Bien inmueble rural de propiedad privada, cuya titularidad radica en una persona natural o jurídica identificable, ubicado en el territorio nacional, con determinada extensión superficial productiva y delimitado económica, fiscal, física y jurídicamente.

**Proponente:** Es aquel beneficiario del subsidio o que adquiere la representación de un grupo de beneficiarios mediante poder especial, con el objeto de adelantar ante la ANT todos los trámites contemplados en el procedimiento de materialización de este.

**Proyecto Productivo:** Conjunto de objetivos, metas y actividades que la unidad familiar se propone adelantar en la Unidad Agrícola Familiar (UAF), con el fin de apalancar la generación de los ingresos mensuales para superar la pobreza extrema, y mejorar las condiciones socioeconómicas.

**Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia – RUPTA:** *“Es la herramienta utilizada en el procedimiento por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión y Restitución de Tierras Despojadas, como entidad encargada del ingreso de la información contenida en los formularios de solicitudes de medida de protección de los predios declarados en abandono al RUPTA y la Superintendencia de Notariado y Registro, facultada para inscribir los formularios de declaración de predios abandonados a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y de actualizar con las decisiones registrales el estado de las solicitudes en el RUPTA, durante el desarrollo de esta vía de protección”.* Conforme al parágrafo del artículo 28 del Decreto No. 2365 de 2015.

**Registro Único de Víctimas – RUV:** Creado mediante la Ley 1448 de 2011. Es una herramienta técnica y administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas y, se encuentra integrado por los diferentes sistemas de información de víctimas existentes en el momento de su expedición. El ingreso al RUV está determinado por la presentación de una declaración ante el Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Una vez presentada la solicitud de registro, la Unidad para las Víctimas debe realizar la verificación de los hechos victimizantes contenidos en la misma,

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

de acuerdo con el procedimiento de valoración establecido en los artículos 156 y siguientes de la referida Ley 1448, reglamentado por los artículos 2.2.2.3.1. y subsiguientes del Decreto 1084 de 2015<sup>8</sup>.

**Segundos Ocupantes en la Acción de Restitución:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 29 de 2016, proferido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, *“Se consideran Segundos Ocupantes aquellas personas naturales reconocidas como tal mediante providencia judicial ejecutoriada”*.

**Subsidio Integral de Tierras – SIT:** Es un aporte estatal equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar - UAF que se otorga por una sola vez a favor de los pequeños productores(as) y trabajadores(as) del sector rural, para facilitar su acceso a la tierra como un factor productivo, siempre que cumplan las condiciones que establezcan la Ley, el Decreto 2000 de 2009 y las demás disposiciones que emita el Consejo Directivo del INCODER sobre la materia.

**Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria – SIDRA:** Subsidio integral para la compra de tierras y para apoyar la implementación del proyecto productivo financiados hasta en un 100% de su valor, reglamentado por el Consejo Directivo del INCODER (entidad liquidada), mediante el Acuerdo 310 de 2013, los acuerdos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y los documentos que lo reglamenten.

**Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA:** Establecido en el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015. Reglamentado bajo el Acuerdo 005 de 2016. Será equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar - UAF, fijada en función de la evaluación técnica y financiera del proyecto productivo.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP<sup>9</sup>:** “Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país”.

**Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales:** El Sistema de Selección de Beneficiarios - SISBEN, es una herramienta conformada por un conjunto de reglas, normas y procedimientos para obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en todos los departamentos, distritos y municipios del país. Lo que se busca con la información que arroja el SISBEN, es focalizar el gasto público, para de esta manera garantizar que el gasto social sea asignado a los grupos de población más pobres y vulnerables. Regulado por la Ley 1176 de 2007, el Decreto No. 4816 de 2008 y el Decreto No. 1192 de 2010.

<sup>8</sup> Manual de ingreso al registro único de víctimas de casos remitidos por la fiscalía general de la Nación, 2018.

<sup>9</sup> Recuperado el 20-06-2022 ( <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/> )

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

**SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.** Determinan el monto del subsidio en cada convocatoria. Un salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual. Los salarios mínimos también pueden ser un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad, incluyendo las disparidades que existen entre hombres y mujeres. (Organización Internacional del Trabajo - OIT, <https://www.ilo.org> 2019).

**Superintendencia de Notariado y Registro – SNR:** Es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial que tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad<sup>10</sup>.

**Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV:** “Constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley” (artículo 159 de la Ley 1448 de 2011).

**Sujetos de Atención:** Son núcleos familiares con tradición rural que deriven o tengan la intención de derivar la mayor parte de sus ingresos de actividades agropecuarias, cuya residencia se encuentra o encontraba en zona rural del país, y su condición de vulnerabilidad o prioridad de atención por parte del Gobierno Nacional o de decisiones judiciales, les permite ser beneficiarios del subsidio de manera individual o a través de una asociación que lo represente, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y el agotamiento del respectivo procedimiento de libre concurrencia.

**Unidad Agrícola Familiar – UAF:** “Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio” (artículo 38 de la Ley 160 de 1994).

**Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV:** Institución creada mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 166, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”. La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. En atención a ese mandato, se encarga

<sup>10</sup> Decreto 2723 de 2014, Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado; entregar la ayuda humanitaria a quienes por el hecho victimizante la requieran inmediatamente y articular a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. Es una entidad del orden nacional con autonomía administrativa y patrimonial perteneciente al sector de la Inclusión social y la reconciliación, liderado por Prosperidad Social. (Decreto No. 4802 del 2011).

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA:** La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, fue creada mediante el decreto 4145 de 2011, con el objeto de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello debe planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – URT:** Organización creada mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 154, cuyo objetivo fundamental es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

## SIGLAS

- **ANT:** Agencia Nacional de Tierras. Máxima autoridad de tierras de la nación creada bajo el Decreto No. 2363 de 2015.
- **ETO:** Equipo Técnico Operativo.
- **ICA:** Instituto Colombiano Agropecuario.
- **IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La última modificación a su estructura fue mediante el Decreto No. 208 de 2004.
- **INCODER:** Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. Sus funciones se encontraban contempladas en el Decreto No. 3759 de 2009, modificado en lo pertinente por el Decreto No. 2623 de 2012, sin embargo, el Gobierno Nacional ordenó su supresión y liquidación mediante el Decreto No. 2365 de 2015.
- **INCORA:** Instituto Colombiano de Reforma Agraria. Fundado a partir de la Ley 135 de 1961 de Reforma Agraria adscrita al Ministerio de Agricultura, y disuelto en 2003 a través del Decreto 1292 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Órgano del Estado que tiene la función de formular las políticas para el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, conforme al Decreto No. 1985 de 2013.
- **MUF:** Modelo Único Financiero.
- **RUV:** Registro Único de Víctimas. Creado mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 154.
- **RUT:** Registro Único Tributario.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- **SMLMV:** Salario(s) Mínimo(s) Legal(es) Mensual(es) Vigente(s).
- **SNR:** Superintendencia de Notariado y Registro. Cuya estructura fue modificada por el Decreto No. 2723 de 2014.
- **SATZF:** Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
- **SIT:** Subsidio Integral de Tierras –
- **SIDRA:** Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria
- **SIDRA:** Subsidio Integral de Reforma Agraria
- **UARIV:** Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Creada mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 166.
- **UPRA:** Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios. Creada mediante el Decreto Ley 4145 de 2011.
- **UAEGRTD:** Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Creada mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 154.
- **UGT:** Unidad de Gestión Territorial

## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia – 1991.
- Ley 160 de 1994 – Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.
- Ley 498 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 4488 de 2005 - Por medio del cual se establece un programa especial de adquisición y adjudicación de tierras en favor de las personas reincorporadas a la vida civil.
- Ley 1437 de 2011 – Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus decretos reglamentarios.
- Código Civil Colombiano Ley 157 de 1887.
- Decreto – Ley 19 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto No. 1985 de 2013 – Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto No. 1071 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Ley 1753 de 2015 – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Decreto – Ley 2363 de 2015 – Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se fija su objeto y estructura.
- Acuerdo No. 029 del 2016 – Por el cual se deroga el Acuerdo 21 del 2015 y se adopta el reglamento para el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 440 de 2016, mediante el cual se adiciona el artículo 2.15.1.1.15 al Título 1, Capítulo 1, de la parte 15 del libro 2 del Decreto 1071 relacionado con las medidas de atención a los segundos ocupantes.
- Acuerdo No. 005 de 2016 – Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994 modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 del 2015.
- Resoluciones 1061 del 16 de agosto de 2017 y 352 del 05 de marzo de 2018, por la cual se asignan asuntos específicos para la atención de los servidores públicos, nivel asesor de las Unidades de Gestión Territorial – UGT.

## **GENERALIDADES DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA**

De conformidad con el cumplimiento de los componentes establecidos en el artículo 15 del Acuerdo 005 de 2016, la Agencia Nacional de Tierras – ANT apoyará y/o apalancará la propuesta de proyecto productivo, siempre y cuando éste haya sido formulado de manera participativa con los beneficiarios del subsidio y su implementación se efectúe en el predio de que trata la resolución de materialización.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 149 de 2016 y al Procedimiento código ACCTI-P-017 referente a la “Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo modalidades SIT, SIDRA, SIRA”, expedidos por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas - SATZF, a partir del presente Instructivo de apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo, se recogen las adjudicaciones realizadas a los beneficiarios sujetos de Reforma Agraria, a través de:

- Subsidio Integral de Tierras – SIT Resolución 292 del 2017, numeral 3 del Artículo Tercero.
- Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria - SIDRA - Acuerdos 310 y 324 de 2013, así como el Acuerdo 356 de 2015.
- Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA - Acuerdo 005 de 2016.
- Órdenes Judiciales - Acuerdo 005 de 2016.
- Pacto Agrario - Acuerdo 005 de 2016 (Decreto 1567 de 2016).

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

## MONTOS MÁXIMOS DE LOS SUBSIDIOS

El monto para cada subsidio se establece mediante el SMLMV vigente al momento de adjudicar el mismo, es decir, en el momento de la expedición de la Resolución de Adjudicación mediante la cual el Adjudicatario adquiere el derecho al subsidio.

Para el caso de la modalidad de subsidio SIT en referencia a las convocatorias 01 y 02 del 2008 y 01 del 2009, según los términos de referencia expedidos por el extinto INCODER, el monto máximo del subsidio asignado es hasta de setenta (70) SMLMV por familia, el cual comprenderá dos (2) rubros destinados así:

- a. Hasta cincuenta y seis (56) SMLMV por familia beneficiaria, destinados para el pago del precio del bien inmueble rural a adquirir.
- b. Hasta catorce (14) SMLMV por familia beneficiaria, destinados como apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.

De la misma modalidad de subsidio, pero en referencia a las convocatorias 02 del 2009 y convocatoria 2010 y 2011, de acuerdo con los términos de referencia expedidos por el liquidado INCODER, y por su parte para la modalidad de subsidio SIDRA respaldada por el Acuerdo 310 y 324 del 2013 y el Acuerdo 356 del 2015 expedidos por la misma entidad extinta, el monto máximo del subsidio asignado es hasta de setenta y un (71) SMLMV por familia, el cual comprende tres (3) rubros destinados así:

- a. Hasta cincuenta y seis (56) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar el precio del bien inmueble rural a adquirir por parte de los beneficiarios.
- b. Hasta catorce (14) SMLMV por familia beneficiaria, destinados como apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.
- c. Hasta un (1) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar los gastos notariales de escrituración y el registro de la compraventa del predio en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Parágrafo: Es necesario resaltar, que según los términos de referencia en mención de las distintas convocatorias de la modalidad del subsidio SIT, los recursos para la implementación del proyecto productivo estaban adicionalmente ligados a lo consignado en la forma de Modelo Único Financiero – MUF del valor total del proyecto formulado, discriminados hasta en un 30% para el caso del SIT 2008 01 y 02 o de hasta el 40% para el SIT 2009 01 y 02, incluyendo el SIT 2010 y 2011 del valor total del proyecto productivo o en caso de que en la formulación del proyecto no se hubiese tenido en cuenta una planeación de crédito según hoja de cálculo FINAGRO, sólo se financiaba el 10% del valor total del proyecto productivo.

Para el Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA será hasta de ciento veinticinco (125) SMLMV por familia, el cual comprenderá tres (3) rubros destinados así:

- a. Hasta noventa y tres (93) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar el precio del bien inmueble rural a adquirir por parte de los beneficiarios.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- b. Hasta treinta (30) SMLMV por familia beneficiaria, destinados como apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.
- c. Hasta dos (2) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar los gastos notariales de escrituración y el registro de la compraventa del predio en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

## REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS

En caso de que el predio a adquirir por los adjudicatarios del subsidio SIRA represente para su compra un monto inferior a los noventa y tres (93) SMLMV adjudicados por núcleo familiar, el saldo deberá sumarse y destinarse a fortalecer el proyecto productivo.

En ningún caso, la partida destinada para los gastos notariales y de registro podrá dirigirse para la compra del predio, no obstante, el saldo de aquel rubro deberá utilizarse para el fortalecimiento del proyecto productivo, cubrimiento de gastos financieros generados por el manejo de los recursos y/o la constitución de garantías que cubran el buen manejo y destinación del total del valor del subsidio. Así mismo, dicho saldo podrá destinarse también para cubrir los costos de los actos jurídicos tendientes a la devolución de los predios adquiridos en los casos de reubicación o renuncia que así lo ameriten.

Los adjudicatarios de los subsidios SIDRA y SIRA podrán manifestar por escrito su decisión de destinar, hasta el cincuenta por ciento (50%) del rubro dirigido a la implementación del proyecto productivo, para la compra del predio, en cuyo caso deberán garantizar la ejecución del proyecto productivo a través de otro medio de financiación (crédito aprobado, dinero en efectivo, contrapartida certificada y soportada por terceros) o acreditar que el predio objeto de compra incorpora un proyecto productivo en funcionamiento y evaluado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT para determinar si el mismo cumple con las condiciones técnicas, ambientales y financieras del programa.

Para la implementación del proyecto productivo en el rubro otorgado a todas las modalidades de subsidio SIT, SIDRA y SIRA, se entenderán incluidos todos los gastos de transacción, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos en los que deba incurrir el adjudicatario para la ejecución y el manejo financiero de los recursos.

## GASTOS NO FINANCIABLES CON LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS

De otra parte, frente al manejo financiero del rubro otorgado para el proyecto productivo en todas las modalidades de subsidio no pueden ser financiados los siguientes gastos:

- Servicios personales: Se refiere a los gastos de nómina y viáticos.
- Terrenos: Gastos ocasionados por compra o alquiler de tierras adicional al predio adjudicado.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles no adquiridos con recursos del subsidio.
- Compra o alquiler: Se refiere a los bienes muebles de carácter administrativo y/o de equipos para dotación de oficinas.
- Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas que amparan contra riesgos los bienes muebles e inmuebles no adquiridos con recursos del subsidio.
- Impuestos: Corresponde al gasto ocasionado por el pago de tasas, tarifas, contribuciones e impuestos.
- Gastos administrativos y financieros: Se refiere a pagos de servicios públicos, intereses de obligaciones financieras y cualquier otro gasto ajeno al manejo de la cuenta conjunta.
- Construcción de obras civiles: Cuya cuantía supere el 20% del valor asignado a la implementación del proyecto productivo. En caso de que se requieran estudios y diseños para la realización de dichas obras, estos no serán financiables con los recursos del proyecto productivo.
- Mano de obra no especializada: La mano de obra no especializada (jornales) estará a cargo de los beneficiarios y/o contrapartidas certificadas.
- Abono a obligaciones crediticias: No se podrán destinar los recursos del subsidio del proyecto productivo, para el abono a capital de obligaciones financieras contraídas por los beneficiarios para cofinanciar proyectos de las convocatorias SIT 01 y 02 del 2008; SIT 02 del 2009; SIDRA y SIRA. La excepción aplica sólo para la convocatoria SIT 01 2009.

Cuando la excepción para la convocatoria SIT 01 2009 aplique, el profesional del Equipo Técnico Operativo debe solicitar al beneficiario: Copia de la carta de aprobación del crédito, tabla de amortización y copia del control de inversión para reunir los soportes a remitir a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas – SATZF.

## OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los recursos asignados a través de las diferentes modalidades de subsidios entregados por el Estado en el marco del artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tienen una destinación específica que se establece en la Resolución de Adjudicación o de Materialización y se deberá llevar a cabo conforme con lo estipulado en el procedimiento e instructivo vigente por la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Una vez sea efectuada la materialización del subsidio adjudicado, los beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- No enajenar el predio adquirido ni transferir la tenencia de este.
- Implementar y ejecutar el proyecto productivo.
- Tramitar y obtener los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que requiere el proyecto productivo.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- No usar el predio adquirido para ejecutar actividades ilícitas.
- Cumplir con el registro oficial de su actividad productiva rural, ante las autoridades competentes.
- Cumplir con la normatividad ambiental y de salubridad pública en la implementación y ejecución del proyecto productivo.
- Aportar como contrapartida su mano de obra y demás requerimientos necesarios para la implementación, sostenimiento y producción de las líneas seleccionadas en su horizonte de tiempo, para alcanzar la generación de ingresos estimados para el beneficiario o beneficiarios.
- Entregar copia de las facturas de las compras aprobadas en el comité de compras.
- Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción. Forma ACCTI-F-014.
- Realizar el cierre de la cuenta controlada en la entidad bancaria, una vez sean ejecutados los recursos monetarios de apoyo a la implementación del proyecto productivo que reposan en la cuenta individual de manejo conjunto.

Si se comprueba que el beneficiario del subsidio no utiliza el recurso para la ejecución del proyecto productivo, la Agencia Nacional de Tierras - ANT tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se generan de la adjudicación. En caso de incumplimiento, el beneficiario del subsidio tendrá la obligación de restituir hasta la totalidad de los recursos de dicha adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 160 de 1994.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 160 de 1994, los beneficiarios de los programas de reforma agraria quedarán sujetos a una condición resolutoria dentro los doce (12) años (o siete (7) años según la norma y la convocatoria bajo la cual se realizó la adjudicación y/o materialización del subsidio) siguientes a la fecha del otorgamiento del subsidio si se verifica por la entidad competente la ocurrencia de cualquier hecho que dé por cumplida la condición resolutoria.

La condición resolutoria, conforme lo previsto en la resolución de materialización, se entenderá cumplida si:

- a) Enajena o arrienda el terreno adquirido con el subsidio dentro del término de la condición resolutoria, sin la autorización expresa e indelegable del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- b) Si se estableciere que el predio no está siendo explotado adecuadamente por el beneficiario a juicio de la ANT.
- c) Si se comprobare que incurrió en falsedades para acreditar los requisitos como beneficiario de la reforma agraria.

El beneficiario que incurra en alguna de las causales constitutivas de acaecimiento de la condición resolutoria o el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en la respectiva resolución no podrá ser nuevamente beneficiario de los programas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Por el sólo hecho de la adjudicación del subsidio integral, el beneficiario se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el uso, manejo, aprovechamiento y/o disposición de

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

los recursos naturales renovables y especialmente, de las áreas protegidas y/o de manejo especial, que hayan sido expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, las autoridades ambientales de los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena creadas por la Ley 768 de 2002 y demás autoridades de orden nacional, regional, distrital y/o municipal que sobre el particular hayan sido proferidas.

La Agencia Nacional de Tierras - ANT verificará el cumplimiento de las actividades propuestas en los proyectos productivos y en general los señalados en la respectiva resolución de materialización del subsidio otorgado.

## **ACTORES E INSTANCIAS REQUERIDOS EN LA MATERIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA**

La Agencia Nacional de Tierras – ANT en el desarrollo de las funciones propias para lograr la materialización del Subsidio Integral de Tierras - SIT, en lo referente a la etapa de la implementación de los proyectos productivos, dispone para su operación y seguimiento de los siguientes actores para el proceso:

- Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas - SATZF.
- Líder de Unidad de Gestión Territorial – UGT.
- Profesionales de apoyo del Equipo Técnico y Operativo – ETO.

Las actividades a desarrollar por los actores son:

1. Diagnóstico de los proyectos, la cual solo aplica para los casos de la modalidad de los subsidios SIT y SIDRA.
2. Estructuración participativa del proyecto junto con la elaboración o actualización del plan de inversión.
3. Valoración integral del proyecto productivo.
4. Comités de compras.
5. Comités de seguimiento.
6. Gestión administrativa de pago a proveedores.
7. Entrega a satisfacción de bienes y servicios.
8. Cierre técnico y financiero del proyecto.
9. Seguimiento al subsidio.

Adicionalmente, para el cumplimiento de cada una de las actividades contenidas en el presente instructivo, se cuenta con dos instancias y/o comités de actuación que cumplen funciones específicas,

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Comité de Compras.
- Comité de Seguimiento.

## **SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS - SATZF**

Es la dependencia que tiene entre otras, la función de impartir los lineamientos para adelantar y culminar los procedimientos administrativos de acceso a la tierra para los sujetos de reforma agraria por vía del ordenamiento de los subsidios SIT, SIDRA, y SIRA, conforme a requisitos normativos vigentes en el Capítulo IV de la Ley 160 de 1994, el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015 y los acuerdos que establezca el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme las competencias asignadas mediante la Resolución 292 de 2017.

Los profesionales de la subdirección dentro del proceso de materialización del subsidio de acceso a tierras en la etapa de apoyo a la implementación del proyecto productivo, serán los encargados de emitir el concepto de viabilidad a la estructuración del proyecto a través de la forma ACTI- F-018 - Valoración Integral, o de emitir las recomendaciones según sea el caso, para que el profesional del ETO pueda realizar la subsanación y con ello se puedan efectuar las demás actividades del procedimiento.

Adicionalmente, los profesionales de la SATZF serán los encargados de realizar la revisión de los documentos y soportes del cierre técnico y financiero presentados por los profesionales del ETO, para definir el cumplimiento en el diligenciamiento y veracidad del contenido de las formas en correspondencia con la información del expediente del proyecto y las actividades del procedimiento.

Para los casos en los que los documentos y soportes de cierre técnico y financiero cumplan con los requisitos del procedimiento, será el comité de seguimiento el encargado de continuar con el cierre del proyecto. Para los casos en los que los documentos y soportes de cierre técnico y financiero no cumplan con los requisitos del procedimiento, será el profesional de la SATZF el encargado de reportar, mediante correo institucional, y su correspondiente cargue en la ruta dispuesta para tal fin en el aplicativo, la solicitud de subsanación a que haya lugar por parte del profesional del ETO.

Así mismo, los profesionales de la SATZF realizarán la articulación, orientación, apoyo y recomendaciones para el desarrollo de las actividades con las UGT, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los recursos asignados para la implementación de los proyectos productivos.

## **LÍDER UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL - UGT**

Son los servidores públicos que por delegación, tienen entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones: suscribir a nombre de la Agencia Nacional de Tierras - ANT las formas que autorizan el cambio de titular,

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

apertura, manejo y cierre de cuentas controladas para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias SIT, SIDRA, y SIRA, en las cuentas de ahorros y corrientes de los bancos o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos del proyecto productivo en todo el territorio nacional.

Parágrafo. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobados previamente por la SATZF como ordenadora del gasto según lo previsto en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017.

## PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA – ETO

Son los profesionales de apoyo en el área técnica y operativa, que desde el nivel central o territorial representan a la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la implementación de los proyectos productivos, mediante la ejecución de actividades como: realización del diagnóstico para los proyectos de las modalidades de subsidio SIT-SIDRA, estructuración de los proyectos productivos, elaboración o actualización del plan de inversión, realización del comité de compras, acompañamiento y diligenciamiento de la entrega y recibo a satisfacción de bienes y servicios, diligenciamiento de los insumos para el cierre técnico y financiero, así como, de la realización de las visitas técnicas a predio para verificación del avance de los proyectos productivos de acuerdo los requerimientos técnicos y financieros de este.

Adicionalmente, corresponde al profesional del ETO la realización de visitas de seguimiento por delegación de la SATZF y realizar reuniones de trabajo con los beneficiarios o con los funcionarios de las entidades del nivel territorial y nacional cuando las particularidades del proyecto productivo así lo ameriten, con previo conocimiento del líder de la UGT correspondiente.

El ETO estará conformado por al menos 2 funcionarios y/o contratistas<sup>11</sup> de las Unidades de Gestión Territorial - UGT, que tengan profesiones afines con las ciencias agropecuarias, forestales, del área administrativa y/o financiera. Este equipo podrá tener apoyo de un profesional del área social cuando sea requerida su intervención para el normal avance del proceso.

### Actividades a cargo del Equipo Técnico Operativo - ETO

- Realizar la revisión documental de los proyectos.
- Generar los expedientes físicos y digitales de los proyectos productivos.

<sup>11</sup> En caso de que la SATZF, suscriba convenios con otras entidades u organizaciones con el objeto de aunar esfuerzos y adelantar acciones para materializar el Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA) , frente a la instancia de Equipo Técnico Operativo, el personal contratista debe cumplir con los perfiles anteriormente descritos y ejecutar las actividades definidas en el presente instructivo.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Realizar las actividades de alistamiento para el diagnóstico de los proyectos de los subsidios SIT y SIDRA.
- Realizar la reunión en predio con los beneficiarios de los subsidios para presentar estado del proyecto y saldo de cuenta bancaria según la ejecución del INCODER, firma de manifiestos de conformidad y socialización de las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la implementación de los proyectos productivos y manejo y cierre de las cuentas individuales de manejo conjunto en subsidios SIT y/o SIDRA.
- Diligenciar la forma ACCTI-F-083 para el diagnóstico de los proyectos de los subsidios SIT y/o SIDRA.
- Desarrollar la estructuración participativa en atención a los requerimientos de las líneas productivas y según componentes, con el uso de la forma ACCTI-F-019.
- Elaborar el plan de inversión de la estructuración participativa del proyecto productivo, mediante la forma ACCTI-F-011.
- Presentar ante la SATZF las formas resultantes de la estructuración participativa para la valoración integral, concepto de viabilidad o no viabilidad del proyecto, caso en el cual se debe subsanar por el profesional del ETO.
- Informar al beneficiario y/o beneficiarios sobre el requisito de tramitar el Registro de Predio ante la oficina del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para el caso de proyectos que incluyan líneas pecuarias.
- Validar el certificado que indique el Registro de Predio ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA previamente a la realización del comité de compras para el caso de proyectos que incluyan líneas pecuarias.
- Presentar al Comité de Seguimiento los insumos, formas y soportes de los Comités de Compras para su respectiva revisión y aprobación o subsanación.
- Apoyar las gestiones administrativas a que haya lugar relacionadas con la cuenta individual de manejo conjunto.
- Diligenciar y acompañar la entrega y recibo a satisfacción de bienes y servicios solicitados y aprobados para el proyecto productivo en correspondencia con el comité de compras. En caso de líneas pecuarias, la entrega y recibo deberá estar acompañada del soporte Guía Interna de Movilización expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual es responsabilidad del proveedor que fue aprobado en el comité de compras.
- Realizar las visitas de campo necesarias para el seguimiento de los proyectos productivos.
- Actualizar constantemente la información y documentación del expediente físico y digital (aplicativos) de los proyectos productivos con base en el desarrollo de las actividades descritas en el presente instructivo, incluyendo el diligenciamiento de las formas y soportes requeridos para cada actividad.
- Preparar las formas y soportes documentales para realizar el cierre técnico y financiero de los proyectos y presentarlos al Comité de Seguimiento para su revisión y validación.
- Subsanar las formas y soportes documentales de cierre técnico y financiero que no sean validados por el Comité de Seguimiento.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Entregar a la SATZF el expediente físico y digital (aplicativos SIT o SIDRA) de cada proyecto una vez sea aprobado el cierre técnico y financiero del mismo.
- Identificar, documentar y reportar los casos de manejo especial al líder de la UGT para que éste pueda informarlos a la SATZF a través de memorando, previa verificación del registro y cargue documental del caso en el aplicativo SIT y/o SIDRA - ruta "Solicitud caso de manejo especial".

## COMITÉ DE COMPRAS

El Comité de Compras es la instancia bajo la cual se realizan las respectivas gestiones para adquirir los bienes y/o servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo requeridos para su implementación o ejecución.

### El Comité de Compras estará conformado de la siguiente manera:

- Cuando el proyecto está conformado por tres (3) o menos beneficiarios, la totalidad de estos deberán conformar el comité de compras. En el caso de aquellos proyectos que estén conformados por más de tres (3) beneficiarios, es necesaria la participación en el comité de al menos tres (3) beneficiarios delegados por escrito por la totalidad de los beneficiarios relacionados en la resolución de adjudicación y/o materialización. En lo posible, que no sea el titular de la cuenta individual de manejo conjunto.
- Un profesional del ETO de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, que tenga perfil del área agropecuaria.
- Un delegado de los aportantes de la contrapartida certificada (solamente en los casos en los que este mecanismo esté en curso).

Parágrafo 1. La delegación de representantes de los beneficiarios para el Comité de Compras se conformará en el predio en el momento de la reunión de socialización del diagnóstico, en los casos en los que aplique, y/o en el momento de la reunión de estructuración participativa del proyecto productivo. Esta delegación deberá quedar expresa en la forma INTI-F-008 - Acta de Reunión, con soporte en la forma INTI-F-009 - Listado de asistencia.

Parágrafo 2. Dependiendo de las características técnicas, financieras y ambientales del proyecto, las líneas productivas y el comportamiento que presente el plan de inversión frente a la ejecución de los recursos se podrán realizar uno (1) o más Comités de Compras.

Parágrafo 3. En los proyectos colectivos de más de tres (3) familias beneficiarias, cuando se presente el caso en el que uno de los delegados al Comité de Compras no puedan continuar con su delegación, como alternativa de solución, la totalidad de los beneficiarios que participaron en la reunión para el diagnóstico o

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

en la reunión de estructuración, deberán designar por escrito a un nuevo delegado dentro del colectivo de familias beneficiarias para que complete el número requerido de integrantes para poder realizar el Comité.

### **Actividades a cargo del Comité de Compras**

- Validar la existencia del Registro de Predio ante el ICA cuando el proyecto incluya líneas pecuarias. Dicho registro deberá ser presentado por el beneficiario y/o beneficiarios del proyecto.
- Garantizar que las cotizaciones presentadas cumplan con los requisitos exigidos en el presente instructivo. Cuando el proyecto incluya líneas pecuarias, la cotización deberá dejar explícitamente el compromiso del proveedor para allegar la Guía Interna de Movilización expedida por el ICA, en caso de ser seleccionado por el comité de compras.
- Velar porque los bienes por adquirir y los servicios por prestación a contratar, cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones contempladas en el Plan de Inversión.
- Seleccionar por favorabilidad la oferta más conveniente en cuanto a cumplimiento de requisitos sanitarios (material vegetal y/o especies animales), precios, calidad, valor agregado, sitio de entrega del bien o servicio, asistencia técnica, garantía en el caso de equipos, etc.
- Presentar al Comité de Seguimiento de la SATZF las formas y soportes generados en el desarrollo del Comité de Compras para su aprobación y autorización de pagos respectivos.
- Subsanan el Comité de Compras en los casos de no aprobación por el Comité de Seguimiento de la SATZF.

### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

El Comité de Seguimiento es la instancia que, desde el nivel central por designación de la SATZF, tiene como objetivo velar por el cumplimiento de cada una de las actividades del apoyo a la implementación del proyecto productivo, en términos de transparencia y legalidad.

El Comité de Seguimiento estará conformado por los funcionarios y/o contratistas de la SATZF, designados para tal fin.

### **Actividades a cargo del Comité de Seguimiento**

- Revisar y validar los documentos que son resultado del Comité de Compras para aprobar, los pagos de los bienes y servicios que fueron aprobados conforme a los planes de inversión para el apoyo a la implementación de los proyectos productivos.
- Aprobar por medio de acta de reunión y listado de asistencia los insumos de cierre técnico y financiero cargados en el aplicativo SIT o SIDRA que soportan la ejecución de los recursos de apoyo a la implementación de los proyectos productivos.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Recibir y analizar con apoyo de los profesionales jurídicos de la SATZF los casos prioritarios de alta complejidad denominados como Casos de Manejo Especial, que sean reportados en aplicativo en la ruta establecida para tal fin por parte del líder de la UGT, para aprobarlos o no, como Casos de Manejo Especial y reportarlos ante la SATZF quien los enviará a la dependencia de competencia según la ruta de intervención.

Parágrafo 1. En los casos en los que se requiera hacer seguimiento y acompañamiento a la materialización del subsidio, durante el desarrollo de las actividades del procedimiento etapa proyecto productivo, la SATZF podrá delegar esta función en cualquiera de los integrantes del Comité de Seguimiento. En estos casos el resultado de la visita de seguimiento deberá reflejarse mediante la forma ACCTI-F-015 - Visita de seguimiento con soporte en formas INTI-F-008 - Acta de Reunión, e INTI-F-009 - Listado de asistencia.

Parágrafo 2. Casos de Manejo Especial. Son casos cuyas circunstancias particulares no permiten la ejecución de los recursos económicos destinados para la implementación del proyecto productivo, toda vez que presentan inconvenientes que implican un fenómeno ambiental, técnico, financiero, jurídico o social, no estipulados de manera directa en el instructivo y que por su complejidad requieren una atención diferente para su saneamiento y cierre.

## **ACTIVIDADES PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO - SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA**

A continuación, se describen las diferentes Actividades Estructurales para la implementación del Proyecto Productivo de las modalidades de subsidio SIT – SIDRA - SIRA.

### **DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO PRODUCTIVO**

El diagnóstico del proyecto productivo es una de las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Tierras - ANT para continuar y/o culminar la ejecución de los recursos de la etapa de proyecto productivo de los subsidios otorgados por el extinto INCODER bajo las modalidades de SIT y SIDRA de las diferentes convocatorias. Estos subsidios pueden haber surtido algún grado de avance en la implementación del proyecto productivo, y pueden o no contar con recursos financieros en las cuentas de manejo conjunto. En este marco, se hace necesario diligenciar la forma ACCTI-F-083 - Forma Diagnóstico del proyecto, para poder establecer con la información actualizada la viabilidad, necesidades y riesgos que puedan presentar los proyectos productivos para su ejecución y posterior cierre de la cuenta bancaria y del expediente. El diagnóstico implica la realización de las siguientes actividades:

#### **Revisión documental.**

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

El ETO, hará la revisión documental de cada uno de los proyectos transferidos por el INCODER en liquidación a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme al acta 228 suscrita el 06 de diciembre de 2016, con el fin de verificar en el archivo físico y digital (aplicativo), la trazabilidad de los soportes que indican el estado de avance y desarrollo en el que se encuentra el proyecto productivo.

Los principales documentos que se deben chequear en esta revisión digital y/o física, que permiten continuar con la siguiente actividad de este instructivo, son los siguientes:

- Acto administrativo Resolución de Adjudicación
- Acto administrativo Resolución de Modificatorias (en algunos casos)

Los documentos opcionales que se deben chequear en la revisión documental digital y que, en el eventual caso de no hallarse, no impiden continuar con la siguiente actividad de este instructivo son:

- Acto administrativo Resolución de Aclaratorias
- Acto administrativo Resolución de Revocatorias
- Acto administrativo Resolución de Pérdida de fuerza ejecutoria
- Ficha de viabilidad Integral del Proyecto y/ o Modelo Único Financiero
- Plan de inversión y/o Plan de Compras
- Actas de comités de compras debidamente soportadas
- Actas de visitas de seguimiento y/o de acompañamiento
- Última certificación bancaria y/o saldo de la cuenta

Sobre las rutas para la búsqueda de actos administrativos, proyecto productivo y resumen del MUF aprobado, de convocatorias SIT<sup>12</sup>, en el aplicativo se dispone de:

Para el caso de los proyectos de las convocatorias SIT 2008 01 - 02, SIT 2009 01 - 02, SIT 2010 y SIT 2011 la ruta en el aplicativo es:

- Menú superior opción SEGUIMIENTO
- Panel izquierdo opción DOCUMENTOS

Los demás documentos relacionados con la ejecución del proyecto productivo se encuentran en:

- Menú superior en la opción SEGUIMIENTO
- Panel izquierdo opción Seguimiento

<sup>12</sup> Cabe señalar que, para el caso de algunos expedientes de las convocatorias SIT 2008 01 - 02, SIT 2009 01 - 02, y SIT 2010, el aplicativo no contiene digitalizada la información sobre la ejecución del proyecto.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Pestaña Listado de seguimiento - Diferentes Íconos
- Pestaña Gestión administrativa y Documental
- Pestaña Comité de Seguimiento

Sobre las rutas para la búsqueda de los documentos en el aplicativo SIDRA se dispone en el menú superior de opciones como: FASE II - FASE III y DOCUMENTOS.

### **Contacto con el beneficiario y/o beneficiarios y con el titular de la cuenta individual de manejo conjunto**

El ETO establecerá comunicación bajo diferentes estrategias con los beneficiarios y el titular de la cuenta. Para llevar a cabo esta actividad, el punto de partida son los documentos de soporte del estado de avance y ejecución del proyecto productivo, revisados y verificados en el aplicativo en el paso anterior, más específicamente cuando reposan actas de visitas de seguimiento y/o de acompañamiento de todas las convocatorias SIT, sin embargo, para el caso de la convocatoria SIT 2011, la ubicación de contacto de los beneficiarios cuenta con la ruta de consulta en el aplicativo SIT así:

- Menú superior en la opción FASE I
- Panel izquierdo opción Aspirantes
- Pestaña Listar Aspirantes
- Bandeja de entrada opción Editar
- Se busca el campo de datos de contacto telefónico o dirección

Si como resultado de la búsqueda del contacto del beneficiario se obtiene un número telefónico de ubicación, se procede a realizar la llamada para indagar sobre el estado del proyecto y sobre el titular de la cuenta de manejo conjunto, con el fin de solicitarle a este último que realice la gestión administrativa de trámite ante la entidad bancaria de un extracto o documento que indique el saldo actualizado.

En caso de que no se pueda generar contacto telefónico con los beneficiarios se deben agotar las siguientes estrategias para su ubicación:

- Gestión contacto difusión radial: se trata de convocar beneficiarios que pertenecen a una de las familias que entre el 2008 y el 2015 fueron seleccionadas por el INCODER para los Subsidios de Reforma Agraria, con miras a salvaguardar los datos personales de los beneficiarios, la emisión del auspicio contendrá información general y se emitirá a través de los recursos que disponga la Agencia Nacional de Tierras - ANT para tal fin.
- Gestión contacto a través de Personería y otros Entes Municipales, Departamentales y No Gubernamentales (gremios, juntas de acción comunal, etc.): se trata de solicitar la colaboración armónica entre entidades, a través de oficio dirigido o a través de otros medios como visita a

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

entidades y llamadas a funcionarios de éstas que tienen presencia en la zona, donde se presume se encuentran domiciliados los beneficiarios, información del (los) beneficiario (s) no ubicado (s), así como la importancia de contactarlo (s) para la ejecución del proyecto productivo en el predio adjudicado.

- Gestión contacto Red Nacional de Información: se trata de memorando dirigido a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación, con el objetivo de solicitar, en el marco de los recursos que disponga la Agencia Nacional de Tierras - ANT para tal fin, la consulta de los datos de contacto del beneficiario no ubicado en la Red Nacional de Información.
- Gestión contacto mediante visita al predio del beneficiario no contactado: Cuando no se contacten los beneficiarios con los mecanismos descritos en los puntos anteriores, se realizará visita al predio adquirido con los recursos del subsidio SIT. Se recopilarán datos de ubicación, bien sea con las personas que se encuentren en el predio, así como sus vecinos o población colindante. Para llevar registro del cumplimiento de esta actividad se debe diligenciar las formas de Acta de Reunión ACCTI-F-008, listado de asistencia ACCTI-F-009 las cuales se anexan al diagnóstico documental.

Parágrafo 1. Si una vez agotadas las estrategias de contacto, y no habiendo localizado la totalidad del(los) beneficiario(s), el profesional del ETO, deberá diligenciar la forma ACCTI-F-083 - Forma Diagnóstico del proyecto y relacionar los soportes de búsqueda utilizados, indicando en el ítem de observaciones que se agotaron todas las instancias de búsqueda indicadas. En dicho espacio deberá describir los aspectos relevantes de la visita al predio y documentar mediante registro fotográfico el estado de explotación y ocupación de éste. La forma diligenciada debe ser cargada al aplicativo y el caso debe ser informado al Líder de la UGT para que desde esa dependencia se analice si procede o no el auto de inicio de la Condición Resolutoria. Adicionalmente, se debe reportar al equipo jurídico y financiero de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la viabilidad de expedir una resolución que suspenda el pago y la ejecución parcial del proyecto respecto de las personas que no se han localizado.

Parágrafo 2. Si una vez agotadas las instancias de búsqueda, en proyectos colectivos solo se logra contactar a una parte de los beneficiarios, estos, deberán diligenciar la forma ACCTI-F-082 - Manifiesto de Conformidad, siempre y cuando dentro del grupo de beneficiarios contactados se encuentre el beneficiario titular de la cuenta individual de manejo conjunto. Así mismo, se deberá diligenciar la forma ACCTI-F-083 - Diagnóstico del proyecto y se procederá a continuar con las actividades de apoyo a la implementación y ejecución del proyecto productivo que están en el presente instructivo. Es importante tener presente que en la cuenta individual de manejo conjunto debe reposar el dinero correspondiente a los beneficiarios no contactados. Respecto a los no contactados se debe actuar en correspondencia al parágrafo 1 de este numeral.

### **Gestiones administrativas ante las entidades bancarias para diagnóstico**

	INSTRUCTIVO	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	CÓDIGO	ACCTI-I-003
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	VERSIÓN	6
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	1/09/2022

Las gestiones administrativas que se realizan en este punto del proceso permiten al profesional del ETO, indagar sobre el estado actual del saldo en las cuentas bancarias individuales con firma conjunta o cuenta controlada que fueron entregadas por el extinto INCODER conforme a las Actas No 215 y 228 de 2016, mediante las cuales dicha entidad realizó la entrega de las cuentas bancarias para la implementación de los proyectos del subsidio SIT a cargo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Con relación a las gestiones administrativas para continuar con la ejecución de los recursos de apoyo a la implementación del proyecto productivo, de acuerdo con la definición al inicio del presente documento sobre **“cuenta individual con firma conjunta de la ANT, o cuenta controlada”** y, en atención a que al interior de la ANT periódicamente se presentan cambios contractuales de personal, dando cumplimiento a los requerimientos de las entidades bancarias se deberá contar con la presencia del funcionario designado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT<sup>13</sup> y el beneficiario titular de la cuenta controlada, al momento de realizar transacciones bancarias con el respectivo cambio de firmas en la entidad financiera en donde fue abierta. Para ello, previamente se concretará la hora y fecha del encuentro en la sucursal de la entidad bancaria, presentando los siguientes documentos:

Funcionario de la Agencia Nacional de Tierras - ANT: 1. Copia del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se fija su objeto y estructura”*, 2. La Resolución de designación de manejo de cuentas individuales de manejo conjunto y/o Resolución de nombramiento, 4. Acta de posesión, 5. Cédula de ciudadanía, 6. Fotocopia cédula de ciudadanía.

Beneficiario titular de la cuenta: 1. Oficio dirigido a la sucursal bancaria donde se indique la solicitud del cambio de la firma autorizada por el funcionario designado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT y condiciones de manejo, 2. Cédula de ciudadanía, 3. Fotocopia cédula de ciudadanía, 4. Datos de dos referencias (familiar y personal) en caso de cambio o apertura de la cuenta.

Como resultado de las gestiones administrativas para el diagnóstico se obtienen:

- Certificado de saldo actualizado en la cuenta individual de manejo conjunto.
- Extractos y movimientos financieros de la cuenta individual de manejo conjunto. Para los proyectos del subsidio SIT la información de este soporte aplica mínimo a partir de la vigencia de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Certificado del cambio de firmas de la cuenta individual de manejo conjunto.

<sup>13</sup> Funcionario designado por la ANT. Profesionales que cumplen funciones descritas en las Resoluciones de Nombramiento de Líderes de UGT expedidas por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, mediante las cuales se asigna la función a servidores públicos (Líderes de la UGT) para suscribir a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formas de apertura y/o que autorizan el cambio de titular de las cuentas individuales de manejo conjunto para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria y Subsidio Integral de Reforma Agraria

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Certificación cierre de la cuenta bancaria.

Es importante resaltar, que a partir del Instructivo ACCTI-I-003 Materialización del apoyo a la implementación del proyecto productivo subsidio SIT, SIDRA y SIRA versión 5 del 30-07-2019, el proceso de cierre o avance en la ejecución del proyecto productivo de la modalidad de subsidio SIT, se registra en el expediente según las rutas de actuación que se presentan a continuación:

- Si el saldo en la cuenta de manejo conjunto es cero (0) y la ejecución de los recursos financieros se realizó en vigencia del extinto INCODER hasta el 13 de marzo del 2016, se procede a solicitar el cierre de la respectiva cuenta individual de manejo conjunto a fin de obtener la certificación. En este caso se diligencia la forma ACCTI-F-083 - Diagnóstico del proyecto con la información que reposa en el expediente aplicativo para reportar el cargue de los insumos del cierre del proyecto a la SATZF.
- Si existe saldo disponible en la cuenta de manejo conjunto parcial o total sobre los recursos desembolsados para el proyecto productivo, se procederá con el desarrollo a cabalidad desde la actividad de diagnóstico y, en adelante con las demás actividades objeto de la materialización del apoyo a la implementación del proyecto productivo citadas a partir de la estructuración y actualización plan de inversión hasta el cierre del proyecto productivo.

Todos los soportes originales resultantes de las gestiones administrativas deberán ser remitidos a la SATZF para que el equipo de gestión documental los incorpore al archivo en el expediente del proyecto. La versión digital de dichos documentos deberá ser cargada al respectivo aplicativo por parte del ETO, de acuerdo con la ruta establecida para tal fin.

**Reunión en predio con los beneficiarios para presentar estado del proyecto y saldo de cuenta bancaria según ejecución INCODER, firma de manifiestos de conformidad y socialización de las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la implementación del proyecto productivo y manejo y cierre de las cuentas individuales de manejo conjunto.**

El ETO llevará a cabo la reunión en el predio con los beneficiarios, con el fin de abordar los siguientes temas y diligenciar las respectivas formas que hacen parte integral del diagnóstico del proyecto cuando el resultado de las gestiones administrativas es que existe saldo disponible en la cuenta de manejo conjunto:

1. Presentación del estado actual del proyecto y saldo de cuenta bancaria según ejecución INCODER en correspondencia con lo observado en el expediente aplicativo.
2. Exponer las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, que deben realizarse para dar continuidad al desarrollo del proyecto productivo y posterior al cierre técnico y financiero.

	INSTRUCTIVO	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	CÓDIGO	ACCTI-I-003
	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	VERSIÓN	6
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	1/09/2022

- Diligenciamiento de la forma ACCTI-F-082 - Manifestación de conformidad para el manejo y cierre de cuentas.

La manifestación de conformidad para el manejo y cierre de cuentas - forma ACCTI-F-082, es el documento requerido en el expediente para constatar que los beneficiarios del subsidio SIT, declaran ante la Agencia Nacional de Tierras - ANT, que los recursos de apoyo a la implementación del proyecto productivo desembolsados a la cuenta individual con firma conjunta fueron ejecutados de conformidad en vigencia del extinto INCODER, y con aprobación de los beneficiarios, en concordancia con el Plan de Inversión o MUF, el Comité de Compras y el Plan de Compras según instructivo vigente al momento de su ejecución.

Así mismo, la Manifestación de conformidad - Forma ACCTI-F-082, es el documento, por parte de los beneficiarios, mediante el cual se avala la continuidad en la implementación del proyecto productivo por parte de la ANT, conforme con los procedimientos establecidos en el instructivo vigente. Esa forma deberá ser aprobada y firmada por todos los beneficiarios del proyecto, tal como aparece en la Resolución de Adjudicación y/o Materialización en el momento de la reunión en predio.

Esta forma tiene previsto un campo de observaciones en el cual el profesional del ETO puede registrar algunas excepciones de manera clara y detallada en cuanto a la no firma de la totalidad de los beneficiarios, en donde posiblemente se presenten casos de fallecimiento, abandono, personas no contactadas, inconformidades en la ejecución de los recursos o con el titular del proyecto, privación de la libertad, separación entre cónyuges, entre otras. Lo anterior, con el fin de documentar las novedades que impidan continuar con la ejecución total de los recursos para el proyecto y el posterior cierre de la cuenta bancaria.

Parágrafo 1. Para el caso de subsidios en los cuales **se ejecutó la totalidad de los recursos destinados para el proyecto productivo en correspondencia con el valor depositado por la entidad**, pero que, al momento del cierre del proyecto, la cuenta de manejo conjunto aún cuente con saldos por concepto de rendimientos financieros o depósitos adicionales realizados por el beneficiario para su apertura o activación, se indagará el interés para realizar las gestiones administrativas establecidas en el instructivo vigente para su ejecución y el cierre de la cuenta (desde la actividad de diagnóstico y, en adelante con las demás actividades objeto de la materialización del apoyo a la implementación del proyecto productivo desde la estructuración hasta el cierre del proyecto, esto implica la disponibilidad de tiempo y de recursos para su desplazamiento a la ciudad donde tuvo apertura la cuenta.

En caso, de no tener intención, el beneficiario titular de la cuenta deberá diligenciar el Modelo anexo manifestación de conformidad para cierre de cuentas controladas con saldos que exceden el valor depositado para el subsidio rubro proyecto productivo y que se derivan de rendimientos financieros o depósitos adicionales realizados por el beneficiario para su apertura o activación en el cual renuncia a la ejecución del saldo que aún se encuentra en la cuenta, exponiendo los motivos de la

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

renuncia, facultando a la Agencia para solicitar el cierre y su devolución al Tesoro Nacional a la cuenta que indique el área Financiera de la entidad. Dicho Modelo anexo, más el documento de cierre de la cuenta serán parte de la gestión documental y posterior cierre del proyecto.

Lo anterior se respalda en los contratos de operación y funcionamiento o acuerdos de financiamiento suscritos entre los beneficiarios y el extinto INCODER para ejecutar la totalidad del recurso destinados al proyecto productivo, en los cuales se estableció en la Clausula Novena (9) entre otros que: *"Si existiere un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, el(los) beneficiario(s) procederá(n) a devolverlo al INCODER mediante consignación a la Dirección General del Tesoro"*.

4. Diligenciar la forma INTI-F-008 - Acta de Reunión, INTI-F-09 - Listado de Asistencia para el diagnóstico, el cual se deberá diligenciar a mano, con letra legible, durante del desarrollo de la reunión participativa en el predio y como mínimo deberá contener:

Registro o condiciones sobre la explotación actual del predio y las líneas productivas existentes.

Consulta a los beneficiarios sobre la continuación de las líneas productivas aprobadas inicialmente para el proyecto o sobre su cambio y nueva estructuración de proyecto y plan de inversión.

Orientación a manera general para la elección de las líneas productivas<sup>14</sup> y relación de costos según corresponda.

Orientación brindada a los beneficiarios respecto a la explotación de los recursos naturales y la responsabilidad que tienen para adelantar los permisos ante las entidades competentes; en caso de que el proyecto requiera permisos, previa ejecución, se les informará a los beneficiarios de la necesidad del cumplimiento de dicho requisito.

Designación de los delegados para participar en el Comité de Compras.

En el acta de reunión solo serán tratados temas técnicos y financieros relacionados con la ejecución de los recursos para el apoyo a la implementación del proyecto productivo, otros temas fuera del alcance o competencia de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, no serán tratados ni registrados en ese espacio.

En el caso que los beneficiarios reporten situaciones que afecten la explotación u ocupación del predio y la ejecución del proyecto productivo, e irregularidades en el manejo de los recursos financieros, se deberá registrar en el acta, y en lo posible, se deberá indicar al beneficiario que dicha

<sup>14</sup> Las orientaciones para elección de líneas productivas que requieren el cumplimiento de requisitos ante autoridades ambientales o sanitarias deberán quedar de manera explícita en el acta, así como los casos en el que no procede la aprobación de ejecución de recursos para el proyecto previo cumplimiento de los requisitos.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

situación o novedad deberá acompañarse con los respectivos soportes los cuales serán anexados al acta de reunión para el diagnóstico.

5. Identificación de situaciones que puedan denominarse Casos de Manejo Especial definidos en el parágrafo 2 del Título COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Se debe tener en cuenta que situaciones como el fallecimiento del titular de la cuenta, embargo a la cuenta de manejo conjunto, retiros de recursos de la cuenta de manejo conjunto no autorizados, inconsistencias en los recursos por descuentos no autorizados por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, falsedad en la acreditación de los requisitos para la adjudicación y/o materialización del subsidio, abandono del predio, falta de explotación del predio, remoción en masa, inundaciones, cambios en la cobertura del predio por fenómenos naturales, cambios en la dinámica fluvial que afecten al predio, usos indebidos del predio y enajenación indebida del predio, son circunstancias que limitan la normal implementación del proyecto y/o la materialización total del subsidio.

Dichas situaciones se deben registrar en el acta de reunión para el diagnóstico por parte del profesional del ETO, quien elabora el respectivo informe para presentar al líder de la UGT, para que este, lo remita mediante memorando a la SATZF.

Cabe señalar que los aplicativos SIT y SIDRA disponen de la opción SOLICITUD DE CASO ESPECIAL, para realizar el cargue de la documentación que soporta el estado del caso.

Parágrafo 1. En el evento del fallecimiento de algún beneficiario, el ETO socializará en esta reunión que se podrá seguir avanzando en la implementación del proyecto productivo con los demás beneficiarios que aparecen en la resolución de adjudicación, siempre y cuando se garantice que los recursos asignados al fallecido se conserven en la cuenta bancaria, hasta que jurídicamente se resuelva esta situación. Lo anterior, siempre y cuando el beneficiario fallecido no sea el titular de la cuenta.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios haya fallecido y no se cuente con otro miembro del núcleo familiar beneficiario del subsidio que pueda dar continuidad al proyecto, se deberá informar al equipo jurídico para que se proyecte la resolución que suspende el pago y la ejecución del proyecto, asimismo oriente a los familiares sobre las actuaciones que deberán adelantar para poder obtener el desembolso de los recursos a favor de la sucesión.

Parágrafo 2. Si el fallecido es el titular de la cuenta, se les debe informar a los beneficiarios que no se dará continuidad a la ejecución de los recursos, y que el caso se debe enviar ante la SATZF de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, como caso de manejo especial, para que ésta remita el trámite a la dependencia competente.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Parágrafo 3. En caso de que alguno de los beneficiarios y/o sus cónyuges y/o compañeros permanentes manifiesten su voluntad para desistimiento y/o renuncia al subsidio integral, debidamente argumentado por escrito, no se dará continuidad a la ejecución de los recursos. El caso se debe remitir ante el equipo jurídico de la SATZF de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para que ésta inicie el trámite correspondiente, revocatoria, decaimiento del acto administrativo o tener que remitir el caso a la Oficina del Inspector de Tierras, según los hechos que dieron lugar al desistimiento o renuncia.

Parágrafo 4. En el marco de la reunión de socialización se deberá dejar claro que no es procedente la entrega de recursos adicionales a los del subsidio integral que fueron otorgados por el INCODER o la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en razón a que los recursos se ejecutan en los términos y valores financieros fijados en su momento, conforme a la asignación presupuestal de la vigencia fiscal en la que se adjudicó el subsidio.

### **Diligenciamiento de la Forma ACCTI-F-083 - Diagnóstico del Proyecto**

La forma ACCTI-F-083 - Diagnóstico del Proyecto refleja en síntesis el estado de ejecución en el que se encuentra el proyecto productivo, otorgado mediante las convocatorias SIT o SIDRA en vigencia del extinto INCODER, como requisito para proceder con la continuidad en la ejecución de los recursos o el cierre de la cuenta y del expediente por parte de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, de acuerdo con lo estipulado en el presente instructivo. Ésta forma consolida la información recopilada con relación a la revisión documental (contacto con el o los beneficiarios, gestiones administrativas ante las entidades bancarias, reunión en predio con los beneficiarios y firma de los manifiestos a conformidad).

Parágrafo 1. Si se evidencia saldo total o parcial para continuar con la ejecución de los recursos otorgados para el proyecto productivo y los beneficiarios solicitan el cambio **total** de líneas productivas y, las condiciones técnicas y financieras justifican dicho cambio, se deberá realizar la estructuración participativa del proyecto productivo, para ello se deberán diligenciar los siguientes documentos:

- Forma ACCTI-F-019 Estructuración participativa del proyecto productivo
- Forma ACCTI-F-011 Plan de inversión y cronograma de pagos

Una vez sean registrados en el aplicativo los anteriores documentos, la SATZF procederá con la respectiva valoración para validar la viabilidad del proyecto productivo emitiendo concepto en el siguiente documento

- Forma ACCTI-F-018, Valoración a la estructuración del proyecto productivo

A partir del resultado de viabilidad emitido en dicho concepto, el beneficiario podrá continuar con las demás actividades para la implementación y ejecución de los recursos del proyecto productivo con el acompañamiento de los profesionales de la SATZF y de la UGT presente en la región.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Parágrafo 2. Si se evidencia saldo parcial y los beneficiarios manifiestan que se continúa con **al menos una** de las líneas del proyecto productivo viabilizado por el extinto INCODER, solo se deberá actualizar el plan de inversión con la Forma ACCTI-F-011 para dar continuidad a las demás actividades del presente instructivo, diligenciando acta de reunión para la actualización del plan de Inversión, en las formas INTI-F-008 - Acta de Reunión, INTI-F-09 - Listado de Asistencia, en la que se plasmen los principales aspectos relacionados con la justificación del cambio o incorporación de nuevas líneas productivas al proyecto, aspectos técnicos, productivos y de comercialización de dichas líneas a incorporar.

Parágrafo 3. Si se evidencian situaciones que afecten la explotación u ocupación del predio para la ejecución del proyecto productivo, e irregularidades en el manejo de los recursos financieros que se identifiquen como Casos de Manejo Especial, se deberá reportar siguiendo la ruta establecida en el numeral 5, título *“Reunión en predio con los beneficiarios para presentar estado del proyecto y saldo de cuenta bancaria según ejecución INCODER, firma de manifiestos de conformidad y socialización de las actividades requeridas por la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la implementación del proyecto productivo y manejo y cierre de las cuentas individuales de manejo conjunto”*.

## **ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO PRODUCTIVO, ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN**

Para realizar la estructuración del componente de proyecto productivo otorgado por medio de los subsidios SIT, SIDRA y SIRA, se debe hacer previamente la revisión documental teniendo en cuenta la siguiente orientación:

- Para la modalidad de subsidio SIT, esta actividad la define el resultado de la forma ACCTI-F-083 - Diagnóstico del proyecto productivo.
- Para las modalidades de subsidio SIDRA y SIRA, el punto de partida es la verificación de ingreso del pago de los recursos correspondientes al proyecto productivo en el aplicativo SIDRA, que dará lugar a la revisión del expediente digital en aplicativo en donde se encuentra registrada la información de los aspectos productivos, técnicos y ambientales del predio que deben tenerse en cuenta en la estructuración del sistema productivo, especialmente si el predio tiene recomendaciones ambientales en los certificados de uso del suelo y ambiental de las respectivas autoridades, las cuales se deben atender. Adicionalmente, con el fin de guardar coherencia con la vocación del predio y con las líneas productivas sugeridas para la ejecución de este, de acuerdo con el consenso entre los beneficiarios y técnicos que acompañaron el proceso de adjudicación, se deberán analizar las siguientes formas y documentos en el aplicativo de acuerdo con las etapas así:
  - Certificado de uso del suelo de la oficina de Planeación o de quien haga sus veces en la Alcaldía Municipal.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Certificado de condiciones ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).
- Informe de visita técnica del predio.
- Plano topográfico.
- Forma ACCTI-F-009 - Concepto Etapa de Avalúo. Anexo. Cálculo de la UAF.
- Forma ACCTI-F-010 - Valoración Integral del Predio.
- Resolución de Materialización.

Es de tener en cuenta, que para la estructuración del proyecto se requiere consultar fuentes de información secundarias que indiquen sobre la situación productiva y de mercados en la región.

Si bien la estructuración participativa del proyecto productivo incluye un desarrollo a futuro, se debe tener en cuenta que los recursos del subsidio están orientados al apoyo inicial en su implementación y es deber del beneficiario suplir con recursos de contrapartida las necesidades que demanda el proyecto productivo según las líneas elegidas. En este sentido, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, el proyecto deberá desarrollarse de manera escalonada o por fases, de tal manera que genere los ingresos necesarios de que trata la UAF productiva, con la cual fue adjudicado y/o materializado.

Para el caso de las estructuraciones que contemplen líneas pecuarias, bovinos, ovinos, caprinos, avícolas y porcícolas, se deberá tener en cuenta la normatividad expedida por el ICA. Lo anterior en correspondencia con la línea productiva y el tamaño de la explotación elegida por el beneficiario (con fines de seguridad alimentaria o con fines comerciales). Para tal efecto el profesional del ETO deberá informar a los beneficiarios que deben:

- Cumplir con la normatividad expedida por ICA, según Resolución 90464 de 2021 relacionada con el Registro sanitario de Predio Pecuario.
- En caso de tener interés en establecer más de doscientas (200) aves, se deberá cumplir con toda la normativa expedida por el ICA en las Resoluciones 3651 o 3652 de 2014, o con las resoluciones que se encuentren vigentes al momento de la implementación del proyecto productivo y que hayan sido expedidas por dicha entidad en relación con granjas avícolas bio seguras (de postura, levante o engorde), por consiguiente, una vez sea definido el tipo de producción (de postura, levante o engorde), se deberá cumplir con las disposiciones del ICA en materia de vacunación.
- Notificar al ICA de forma inmediata la existencia de signos clínicos en los animales o de enfermedad en los predios.
- Adoptar los manuales de buenas prácticas vigentes que el ICA contemple según la explotación.

Parágrafo. En todo caso cuando la estructuración contemple captación de agua lluvia o de fuentes de agua superficiales con fines de riego o reservorio para consumo animal, deberá informarse por parte del profesional ETO al o los beneficiarios acerca de la responsabilidad que tiene de tramitar e informar a la

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

autoridad ambiental competente y verificar si requiere permiso o no para adelantar la obra<sup>15, 16</sup>. Así mismo, en la estructuración componente técnico, deberá indicar las condiciones técnicas generales estimadas sobre dimensión, capacidad y en lo posible con bosquejo o esquema a mano alzada.

### Reunión de estructuración participativa

Una vez realizada la revisión documental, el ETO procederá a desarrollar la estructuración participativa del proyecto productivo mediante una reunión con el o los beneficiarios en el predio materializado, para lo cual se debe acordar previamente con los beneficiarios el día y el tiempo requerido para la sesión. Es de tener en cuenta que en esta actividad también podrán participar los prestadores de servicios de asistencia técnica agropecuaria, y otros actores institucionales con presencia en la región, lo cual procede de manera opcional a solicitud de los beneficiarios o del profesional de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

En cualquier modalidad son los beneficiarios los que aportarán sus iniciativas, experiencias, expectativas y conocimiento para el planteamiento del proyecto productivo que será reflejado en la forma de estructuración ACCTI-F-082, a partir de la información registrada en el acta de reunión.

Para la ejecución total o parcial de los recursos otorgados para el proyecto productivo de la modalidad de subsidio SIT y/o SIDRA cuando aplique, de acuerdo con el resultado registrado en la forma ACCTI-F-083 - Diagnóstico del Proyecto Productivo y que adicionalmente a solicitud de los beneficiarios o por las condiciones actuales del predio, se requiera el cambio total de líneas productivas, se procederá al desarrollo de la reunión de estructuración participativa.

La reunión para la estructuración participativa del proyecto debe realizarse atendiendo los cinco (5) componentes de que trata el Artículo 15, Capítulo IV del Acuerdo 005 de 2016.

Es de tener en cuenta que la estructuración del proyecto, en relación con el recurso otorgado por Agencia Nacional de Tierras - ANT, se debe ajustar a los recursos otorgados para este componente de conformidad con lo establecido en la resolución de adjudicación modalidad SIT o de materialización para el caso SIDRA, SIRA; igualmente deberá incluir las contrapartidas por concepto de mano de obra, otros costos directos e indirectos a cargo de los beneficiarios y deberá incluir en aquellos casos en los que aplique, los aportes certificados de otras entidades, contrastando el valor disponible actualizado de la cuenta bancaria.

<sup>15</sup> Los beneficiarios de manera independiente deben adelantar las gestiones que el predio pueda requerir ante las Corporaciones Autónomas y gestionar los permisos necesarios ante ellas, esto con independencia de la ejecución del proyecto productivo.

Adicionalmente deberán estar al tanto sobre las modificaciones que se den sobre los usos del suelo, tanto por la autoridad ambiental como por la municipal.

<sup>16</sup> En caso de que el predio presente áreas que hagan parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, conforme al Decreto 2372 de 2010 y/o presente coberturas de bosques relacionadas en el plano topográfico, el certificado de uso del suelo expedido por el respectivo municipio y el certificado ambiental expedido por la autoridad ambiental competente, el beneficiario deberá conservar estas zonas y desarrollar las actividades permitidas de acuerdo a las condiciones de uso del suelo establecidas en la categoría en que estas se encuentren.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Para realizar la estructuración participativa del proyecto, el punto inicial en el predio es el diligenciamiento de las formas INTI-F-008 - Acta de Reunión, INTI-F-009 - Listado de Asistencia, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- El acta de reunión se deberá diligenciar a mano, con letra legible, durante el desarrollo de la reunión participativa en el predio.
- Los bloques temáticos que se deben abordar son:
  - Presentación de los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Tierras - ANT y de los beneficiarios,
  - Presentación de la información relacionada con las condiciones del predio y recomendaciones para su explotación, aporte del subsidio para el proyecto productivo en valor total,
  - Orientación a manera general para la elección de las líneas productivas y relación preliminar de costos de referencia según corresponda, a los recursos que se verán reflejados en el Plan de inversión según su origen (Agencia Nacional de Tierras - ANT, Aporte beneficiarios, otras contrapartidas),
  - Orientación brindada a los beneficiarios respecto a la explotación de los recursos naturales y la responsabilidad que tienen para adelantar los permisos ante las entidades competentes; en caso de que el proyecto requiera permisos, previa ejecución, se les informará a los beneficiarios de la necesidad del cumplimiento de dicho requisito, y
  - Designación de los delegados principales <sup>17</sup>para participar en el Comité de Compras. Registrar en el espacio de “RESUMEN DE COMPROMISOS Y ORIENTACIONES” las situaciones encontradas y manifestadas por los beneficiarios que afecten la explotación u ocupación del predio y la ejecución del proyecto productivo, e irregularidades en el manejo de los recursos financieros, en lo posible, con anexo de los soportes o la solicitud de los mismos, con el fin de que el profesional del ETO, oriente a los beneficiarios a que acudan a la entidad de nivel regional o nacional, en caso de que la situación no le competa a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, o en su defecto, para que remita el caso a la SATZF para que esta instancia oriente la ruta de intervención.

### **Diligenciamiento de la Forma ACCTI-F-019 - Estructuración Participativa Proyecto Productivo**

<sup>17</sup> En subsidios colectivos, la designación de los delegados principales, mínimo tres y suplentes máximos 2 para participar en el comité de compras del proyecto productivo, se realizará en correspondencia con la relación de beneficiarios de que trata la Resolución de Adjudicación y/o de Materialización y se deberá registrar en acta de la reunión de la estructuración participativa con soporte en listado de asistencia.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

La Forma ACCTI-F- 019 - Estructuración participativa de proyecto productivo<sup>18</sup>, es el soporte del expediente físico y digital (aplicativo), en el que se consigna el resultado de la reunión participativa realizada con los beneficiarios, en donde se registra la selección de las líneas productivas elegidas por los mismos, para la ejecución de los recursos que con ocasión del apoyo financiero ha otorgado el Estado, mediante la modalidad de subsidio.

El resultado de la reunión participativa son las formas: ACCTI-F-011, ACCTI-F-019 incluidos los documentos de soporte que considere el profesional; INTI-F-008 - Acta de Reunión e INTI-F-009 - Listado de asistencia. Todos ellos deben reposar en el expediente físico y digital (aplicativo), en la ruta anexa 1 de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Parágrafo 1. En el acta de reunión diligenciada para la estructuración del proyecto, se debe registrar a los beneficiarios delegados para el Comité de Compras teniendo en cuenta que en los proyectos de más de tres beneficiarios se deberá delegar a mínimo tres de ellos (así como los suplentes) para su representación en esta instancia. Para aquellos proyectos con tres o menos beneficiarios, se dejará por escrito que todos deben asistir a los Comités de Compras.

### **Elaboración o actualización del Plan de Inversión**

La elaboración del Plan de Inversión se registra en la Forma ACCTI-F-011, como documento que sirve de referencia para plasmar de forma organizada la inversión de los recursos según el origen del aporte, Agencia Nacional de Tierras - ANT, aportes beneficiarios y otras contrapartidas, así como, para realizar el seguimiento de la implementación del proyecto productivo.

Para la elaboración o actualización de este documento, el ETO junto con los beneficiarios, deberán reunirse para definir claramente las actividades a realizar en cada una de las líneas productivas, seleccionar aquellas actividades que pueden ser asumidas con los recursos asignados para la ejecución del proyecto productivo, las financiadas como contrapartida de los beneficiarios y también las respaldadas con contrapartidas certificadas de otras entidades. Lo anterior se realiza en el marco de la reunión de estructuración participativa o en una reunión de actualización de plan de inversión cuando solo se requiera esta última actividad.

Cuando se va a elaborar el Plan de Inversión, se determina previamente con los beneficiarios una lista de la cantidad y características de los elementos, insumos o inversiones a adquirir y aquellas actividades a realizar que permiten la ejecución y culminación del proyecto productivo. Para su diligenciamiento será necesario indagar previamente sobre los precios actuales en la zona que permita calcular aproximadamente el valor total del proyecto.

<sup>18</sup> El Forma ACCTI-F-019 Estructuración participativa de proyecto productivo señala los parámetros mínimos para el diligenciamiento de los cinco componentes mencionados anteriormente.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Para la modalidad de subsidio SIT y/o SIDRA, cuando se actualiza la forma ACCTI-F-011 - Plan de Inversión, se toma como referencia el MUF (Modelo Único Financiero), en su versión completa y/o en los casos en los que se encuentre en el aplicativo la hoja de la forma Plan de Inversión elaborado por el extinto INCODER, para determinar con los beneficiarios una lista de la cantidad y características de los elementos, insumos o inversiones a adquirir y aquellas actividades a realizar que permiten la ejecución y culminación del proyecto productivo. En los casos que no se encuentren los documentos de referencia mencionados, se indagará con los beneficiarios sobre los principales aspectos financieros del proyecto aprobado por el extinto INCODER para continuar con la actividad de actualización.

La información del plan de inversión se agrupa en grandes actividades por líneas y fuentes de financiación: subsidio de la Agencia Nacional de Tierras - ANT más contrapartida de los beneficiarios más las contrapartidas certificadas, lo anterior teniendo en cuenta los requerimientos de las líneas productivas de la siguiente manera:

- Mano de Obra: Incluye la mano de obra especializada o calificada como servicios para la construcción de infraestructura agropecuaria, la unidad debe ser en jornales. La mano de obra no calificada requerida para las labores culturales del sistema productivo debe ser asumida por el(los) beneficiario(s).
- Inversiones: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero, semovientes, plántulas, equipos, materiales, maquinaria, herramientas, obras civiles y alquiler de maquinaria que apoyen la producción.
- Insumos: Todo lo que se utiliza en el proceso productivo, como fertilizantes, fungicidas, insecticidas, combustible, etc.
- Comercialización y Mercadeo: Todo lo necesario para la comercialización de la producción, por ejemplo, empaques y transporte.
- Gastos Administrativos: Son aquellos gastos como trámites de permisos, certificaciones, gastos de viaje y de capacitación, impuestos, licencias, etc., los cuales deben ser asumidos como contrapartida por el beneficiario a excepción de los costos inherentes al manejo de la cuenta controlada.

## VALORACIÓN INTEGRAL A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO

La valoración integral tiene por objetivo la revisión y validación de los componentes contenidos en todas las formas y soportes que han sido diligenciados para la estructuración del proyecto productivo y del plan de inversión con el fin de determinar su viabilidad técnica. La valoración integral del proyecto productivo la realiza un funcionario o contratista designado por la SATZF, con perfil profesional perteneciente a las ciencias agropecuarias, forestales y afines del sector agropecuario.

El proceso de validación que se realiza a los documentos para la implementación del proyecto implica analizar la coherencia entre los ítems registrados en la Forma ACCTI-F-011 - Plan de Inversión y las líneas

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

productivas registradas en la Forma ACCTI-F-019 - Estructuración proyecto productivo, a la luz de los siguientes componentes de que trata el Acuerdo 005 del 2016:

- Componente Técnico
- Componente Comercial y de Mercadeo
- Componente Ambiental
- Componentes Social, Cultural y Organizativo
- Componente Financiero

En esta actividad, el funcionario o contratista designado deberá revisar que la problemática y el propósito de la inversión tengan concordancia con las actividades a realizar para lograr el objetivo del proyecto, para lo cual deberá remitirse a diferentes documentos cargados en aplicativo que le permitan identificar características propias del predio y la región descritos en la visita técnica, en el avalúo comercial, en el certificado de uso del suelo y otros, y así proceder al diligenciamiento de la Forma ACCTI-F-018 - Valoración Integral a la Estructuración del Proyecto Productivo.

Una condición a tener en cuenta para poder realizar la valoración integral, es que las Formas ACCTI-F-011 - Plan de Inversión y ACCTI-F-019 - Estructuración del Proyecto Productivo, se encuentren previamente diligenciadas, firmadas y cargadas en el respectivo aplicativo por los responsables del ETO, quienes mediante correo electrónico o por la herramienta de reporte, deben informar oportunamente del desarrollo de dichas actividades a los designados de la SATZF para que puedan emitir el concepto de la valoración integral.

El concepto emitido en la Forma ACCTI-F-018 - Valoración Integral a la Estructuración del Proyecto Productivo, deberá ser integrado al expediente físico y digital, en el aplicativo, en la ruta habilitada para tal fin por la Agencia Nacional de Tierras - ANT y puede corresponder a:

- **VIABLE:** Cuando todos los ítems de las formas objeto de la revisión y análisis estén debidamente diligenciados, exista coherencia entre ellas y se puede evidenciar que las líneas productivas a implementar contemplan las actividades que permiten el logro del objetivo del proyecto y su posterior seguimiento en la ejecución de los recursos de apoyo para su implementación; el ETO, informará al beneficiario para que proceda con la consecución de las cotizaciones y sus soportes para llevar a cabo el comité de compras.
- **NO VIABLE:** Cuando se evidencia que la descripción de los componentes y el logro del objetivo del proyecto está incompleto, incorrecto o presenta incoherencia entre el contenido de la estructuración y las líneas productivas a implementar.

El resultado de la valoración se cargará en aplicativo por el designado de la SATZF y se informará al profesional del ETO mediante correo electrónico o por la herramienta de reporte.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

En los casos en los que el concepto es NO VIABLE, el profesional del ETO responsable de la estructuración del proyecto, deberá subsanar teniendo en cuenta las observaciones, para que, una vez subsanadas las formas de la estructuración, informe nuevamente de tal situación al designado de la SATZF para que pueda emitir el nuevo concepto.

### **Control de saldos de la cuenta bancaria**

Es la actividad que realiza el profesional del ETO para el seguimiento y control de los movimientos del recurso desembolsado en la Cuenta individual de manejo conjunto para la cofinanciación del proyecto productivo.

La información de esta actividad se plasmará en la Forma ACCTI-F-016 - Control de SalDOS, soportada con el extracto de movimientos financieros de la cuenta individual de manejo conjunto, los cuales deben reposar en el expediente físico y digital en la ruta dispuesta para tal fin (aplicativo).

Es importante que el profesional del ETO verifique los soportes del comité de compras y la entrega a satisfacción comparándolos con los movimientos del extracto bancario. El resumen de los movimientos y las novedades identificadas deberán registrarse en el campo de observaciones de la Forma ACCTI-F-016 - Control de SalDOS.

En caso de evidenciar irregularidades, como embargos y débitos no autorizados, deberán reportarse al líder de UGT, a los beneficiarios y a la SATZF para el correspondiente seguimiento y solicitud del reintegro de los recursos al titular de la cuenta individual de manejo conjunto que permitan la continuidad del proyecto productivo. Los casos de mayor complejidad deberán ser reportados como Caso de Manejo Especial.

El control de saldos deberá estar soportado con el extracto bancario cargado en aplicativo y se diligenciará en los siguientes casos:

- Para los proyectos del rezago de las convocatorias SIT y SIDRA, entregados por el extinto INCODER posterior a la firma de la Forma ACCTI-F-082 - Manifestación de conformidad para el manejo y cierre de cuenta.
- Para los proyectos de las convocatorias SIDRA, SIRA y PACTO AGRARIO cuyas cuentas individuales de manejo conjunto sean abiertas en vigencia de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Serán registrados todos los movimientos desde su apertura.
- En el cierre técnico y financiero de los proyectos productivos en los cuales haya tenido actuación la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la ejecución de los recursos.
- Cuando la ejecución de recursos de apoyo para el proyecto productivo requiera más de un comité de compras.
- A solicitud de la SATZF o del Líder de la UGT.

Parágrafo 1. Para todos los efectos de la ejecución de los recursos del proyecto productivo, se debe tener en cuenta que la vigencia del extinto INCODER fue hasta el 13 de marzo de 2016.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

## DESARROLLO COMITÉ DE COMPRAS

El Comité de Compras estará a cargo del profesional del ETO y de los beneficiarios.

### Las actividades de alistamiento a cargo del profesional del ETO

- Verificar que en la forma ACCTI-F-018 valoración a la estructuración del proyecto productivo se haya emitido el concepto "VIABLE" y que los recursos para la implementación del proyecto productivo estén en la cuenta bancaria individual de manejo conjunto mediante documento o extracto que indique el saldo bancario actualizado, cuya expedición no supere los 30 días.
- Si se evidencia saldo parcial y los beneficiarios manifiestan que se continúa con al menos una de las líneas del proyecto productivo viabilizado por el extinto INCODER, solo se deberá actualizar el plan de inversión con la Forma ACCTI-F-011 para dar continuidad a las demás actividades del presente instructivo, diligenciando en el acta de reunión del comité de compras, todo los aspectos relacionados con la actualización del plan de Inversión en las formas INTI-F-008 - Acta de Reunión, INTI-F-09 - Listado de Asistencia, en la que se plasmen los principales aspectos relacionados con el Comité de Compras y con la justificación del cambio o incorporación de nuevas líneas productivas al proyecto (aspectos técnicos, productivos y de comercialización de las líneas a incorporar).
- De acuerdo con el instructivo y estado del proyecto, verificar la pertinencia de realizar un control de saldos en la Forma ACCTI-F-016, soportado con en el extracto de movimientos financieros de la cuenta individual de manejo conjunto
- Informar al beneficiario o a los delegados para el comité de compras los requisitos que deben cumplir las cotizaciones, mínimo tres (3), ya sean para insumos, prestación de servicios (mano de obra o servicio calificado), materiales, infraestructura agropecuaria, semovientes, material vegetal, y/o equipos para la consecución de estas.

Requisitos mínimos de las cotizaciones que debe presentar el o los beneficiarios:

<b>Datos generales mínimos - cotización</b>
Nombre o razón social del proveedor
Dirección, teléfono y/o celular

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Fecha de emisión <sup>19</sup>
Descripción detallada del artículo, insumo, bien y/o servicio objeto de la cotización
Valor unitario
Valor total
Sitio y tiempo de entrega (opcional)
Garantía en los casos que aplique, que respalde el cumplimiento de la cotización del artículo, insumo, bien o servicio, al momento de la entrega (opcional)
<b>Datos adicionales - cotización de prestación de servicios, mano de obra o servicio calificado</b>
Forma y tiempo de entrega de la prestación del servicio
Condiciones y forma de pago
<b>Documentos de soporte a la cotización régimen simplificado</b>
RUT (Tener en cuenta que el código CIIU <sup>20</sup> deberá estar en correspondencia con la actividad para la cual se genera la cotización)
Copia Cédula
<b>Especificaciones y documentos soporte cotización régimen común</b>
NIT identificable o visible en la cotización
Número consecutivo de cotización
Valor IVA cuando a ello diere lugar
Copia del RUT en cotizaciones que incluyan material vegetal o especies pecuarias

Parágrafo 1. Sólo se tendrá como excepción el recibo de menos de tres (3) cotizaciones cuando la especificidad del insumo o servicio requerido haga imposible la consecución de proveedores en la zona, lo cual se debe justificar en la Forma ACCTI-F-012 - Evaluación y Selección de Proveedores y/o en la forma INTI-F-008 - Acta de reunión de comité de compras.

Requisitos adicionales para cotización de material vegetal:

- Para cotizaciones y/o compras de material vegetal deberá adjuntarse certificado y/o resolución ICA vigente para viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país.
- Para cotizaciones y/o compras de madera (estantillos), el proveedor deberá cumplir con los requisitos comerciales o de registro para dicha actividad.

<sup>19</sup> La fecha de emisión de la cotización deberá estar en relación con la vigencia estipulada por el proveedor al momento de realizar el comité de compras para su validación por el comité de seguimiento.

<sup>20</sup> Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Recuperado el 21-07-2022 <https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

No serán objeto de registro, aquellos viveros que produzcan cantidades totales que por año no supere la producción de 365 plantas. Las especies por producir no deben ser objeto de plagas cuarentenarias y/o reglamentadas conforme a la resolución ICA 3593 de 2015 y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Requisitos adicionales para cotizaciones de especies pecuarias:

- Para cotizaciones y/o compras de productos pecuarios de tipo acuícola proveniente de laboratorios, o plantas de producción, se requiere el registro ante la autoridad competente.
- Para cotizaciones de compra de bovinos o porcinos se debe tener copia del respectivo Registro Único de Vacunación expedido por el ICA, en ciclo vigente que corresponda con presentación de dicha cotización.
- Para cotizaciones y/o compra de aves de postura (mínimo de 16 semanas de edad) el proveedor deberá aportar copia del certificado de vacunación con el respectivo lote aplicado.
- Las cotizaciones de especies pecuarias deberán especificar características técnicas tales como: cantidad, variedad, raza, edad y color. Dichas cotizaciones deberán estar acompañadas de registro fotográfico y en los casos en que aplique con la identificación establecida por el proveedor. Igualmente deberán dejar por escrito el compromiso de la entrega de soporte Guía Interna de Movilización expedida por el ICA.

Una vez obtenidas las cotizaciones, se debe citar al beneficiario o delegado a la realización del Comité de Compras, según el Plan de Inversión verificando previamente que se hayan reunido al menos tres (3) cotizaciones bajo las mismas condiciones técnicas y de oferta de servicios de acuerdo con la labor requerida, observando en todos los casos el cumplimiento de los requerimientos de los ítems contemplados para el proyecto productivo aprobado.

Es importante tener en cuenta que, dependiendo de la naturaleza del proyecto y los recursos asignados para la implementación del proyecto productivo, se podrán realizar tantos Comités de Compras como sean pertinentes de acuerdo con la forma ACCTI- F-011 – Plan de Inversión y de Pagos, debidamente diligenciado y actualizado cuando se requiera según el ciclo vegetativo o fases del sistema productivo a implementar. En este caso, por cada comité, se deberá cumplir en su totalidad todos los requerimientos y actividades descritas en este capítulo.

### **Actividades para desarrollar por el comité de compras:**

- El profesional del ETO orientarán al beneficiario sobre los criterios técnicos<sup>21</sup> de la cotización u oferta más favorable para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, a fin de que el beneficiario pueda elegir al proveedor más idóneo para la negociación. Es importante señalar que la elección del

<sup>21</sup> Se consideran criterios técnicos calidad, precio unitario, cumplimiento de requisitos comerciales, requisitos sanitarios en los casos en que aplique, garantía en los casos en que aplique.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

proveedor será de manera voluntaria por parte del beneficiario previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por el profesional del ETO.

- Diligenciar la Forma ACCTI-F-012 - Evaluación y selección de proveedores. Es importante tener en cuenta que el contenido de "Ítem, Unidad y Cantidad" se deben diligenciar en función del Plan de Inversión que fue aprobado en la estructuración o que sea actualizado al momento de realizar el Comité de Compras tomando como referencia las cotizaciones según valores y precios.

Esta forma presenta espacio para la justificación sobre los criterios de selección de los proveedores teniendo en cuenta las consideraciones y requisitos de que trata el presente instructivo vigente. Por eficiencia en la ejecución de los recursos se deberá analizar la conveniencia de la compra a dos o más proveedores según la calidad y el precio. Así mismo, en dicho espacio se deberán registrar las novedades relacionadas con las cotizaciones y/o proveedores que son seleccionados por el Comité de Compras; también aplica para cuando se presenta una sola cotización según Parágrafo 1 de este numeral.

Adicionalmente, en los casos en los que no pueda asistir al Comité de Compras alguno de los beneficiarios designados principales, se deberá dejar la anotación sobre la participación del designado suplente, en correspondencia con lo registrado en el acta de reunión de la estructuración participativa.

- Diligenciamiento de la Forma ACCTI-F-013 - Plan de Compras. La forma deberá ser diligenciada en función de los proveedores seleccionados en la forma ACCTI-F-012, indicando el detalle, cantidad y unidad establecido en el plan de inversiones. El campo de valor unitario y valor total deberán estar en correspondencia con los señalados en las cotizaciones de los proveedores seleccionados.

El campo de observaciones de la forma ACCTI-F-013 - Plan de Compras, está destinado para registrar novedades sobre cambios en los precios del mercado en relación con los insumos inicialmente registrados y presupuestados en el plan de inversión en cantidades y valores. Dichos cambios deberán conservar las condiciones técnicas de viabilidad del proyecto estructurado y por lo tanto no deben afectar su implementación.

Cuando el cambio o los cambios afecten las cantidades por adquirir por debajo a las presupuestadas con el recurso del subsidio, el profesional del ETO deberá informar al beneficiario, la necesidad de cubrir con recursos propios la variación presentada para que no afecte el tamaño del proyecto productivo estructurado. En caso de que el beneficiario no cuente con los recursos para suplir el faltante, se deberá ajustar en función del recurso del subsidio el Plan de Inversión soportado en Acta de Reunión. Dichas formas deberán ser cargadas en el aplicativo en la ruta para SIDRA menú superior FASE III, panel izquierdo Proyecto productivo/Formulación proyecto productivo/Adicionar. En el aplicativo SIT, menú superior SEGUIMIENTO panel izquierdo Seguimiento/Listado de seguimiento/Plan de inversión.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Adicionalmente, para proveedores de prestación de servicios, mano de obra o servicio calificado, que hayan sido seleccionados por el Comité de Compras y aprobados por el comité de seguimiento se podrá respaldar el contrato con póliza de cumplimiento a discreción del beneficiario.

- Diligenciamiento de las formas INTI-F-008 - Acta de reunión e INTI-F-009 - Listado de asistencia.

Estas formas deberán ser diligenciadas a mano alzada por el profesional del ETO, con información resumida de los temas tratados y las decisiones tomadas por el Comité de Compras, evitando transcribir información de las otras formas que hacen parte del comité.

- En caso de un único o último Comité de Compras se deberá garantizar la ejecución total de los recursos del proyecto productivo de subsidio y el cierre de la cuenta individual de manejo conjunto. Para tal efecto, en el acta de reunión del comité deberá plasmarse que en función del saldo producto de los rendimientos financieros, se procederá con la compra de cantidades adicionales de alguno de los insumos que trata el plan de compras aprobado.
- Es importante registrar en acta de reunión, las decisiones tomadas respecto a los costos ocasionados por los gravámenes financieros resultado de las transacciones aprobadas por el Comité de Compras.
- Cargar en el aplicativo los resultados del Comité de Compras para revisión, aprobación y autorización de los pagos respectivos por parte del Comité de Seguimiento de la SATZF. En caso de comités de compras subsanados tener en cuenta que la ruta de cargue en el aplicativo SIDRA es menú superior FASE III, panel izquierdo Proyecto productivo/Comité de compras/Subsanar/Adicionar. En el aplicativo SIT, menú superior SEGUIMIENTO panel izquierdo Seguimiento/Listado de seguimiento/Comité de compras/Subsanaciones/Adicionar.

Es importante tener en cuenta que, dependiendo de la naturaleza del proyecto y los recursos asignados para la implementación del proyecto productivo, se podrán realizar tantos Comités de Compras como sean pertinentes de acuerdo con la forma ACCTI-F-011 – Plan de Inversión y de Pagos, debidamente diligenciada y actualizada cuando se requiera según el ciclo vegetativo o fases del sistema productivo a implementar. En este caso por cada comité se deberán cumplir en su totalidad todos los requerimientos y actividades descritas en este capítulo.

Hacen parte del Comité de Compras las siguientes formas en la versión publicada en la intranet:

- ACCTI-F-012 Forma Evaluación y Selección de Proveedores
- ACCTI-F-013 Forma Plan de Compras
- INTI-F-008 Forma Acta Reunión
- INTI-F-009 Forma Listado Asistencia

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Parágrafo 1. En caso de que alguno de los delegados para representar los beneficiarios en el Comité de Compras no pueda asistir, se deberá dejar la anotación en forma ACCTI-F-012 - Evaluación y Selección de Proveedores, campo justificación.

Parágrafo 2. Los pagos a los proveedores seleccionados estarán sujetos a la aprobación por parte del Comité de Seguimiento.

Parágrafo 3. En los casos donde se requiera programar varias entregas, por parte del proveedor de los bienes autorizados para compra en un Comité de Compras, el designado del ETO deberá verificar que se pacten de manera expresa las condiciones de pago, entrega de los bienes y servicios, recomendando las acciones legales necesarias para garantizar su estricto cumplimiento y que éste se encuentre establecido en el plan de compras.

## DESARROLLO COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento es la instancia que revisa y valida que todas las formas y soportes diligenciados por el Comité de Compras cumplan con las especificaciones del instructivo<sup>22</sup>, para proceder a la aprobación y autorización de los pagos a los proveedores seleccionados, previo cargue documental en el aplicativo en ruta dispuesta para tal efecto.

En el desarrollo de la validación de los documentos para el primer Comité de Compras, el Comité de Seguimiento verifica la existencia de los soportes de avance en la implementación del proyecto productivo, los cuales son ACCTI-F-019, ACCTI-F-011, ACCTI-F-018, INTI-F-008 e INTI-F-009, para corroborar la coherencia técnica y financiera entre lo inicialmente estructurado y viabilizado en cumplimiento del procedimiento.

A partir del segundo comité de compras se verifica la existencia de la Forma ACCTI-F- 014 - Entrega y recibo a satisfacción con su respectiva factura y/o cuenta de cobro del comité inmediatamente anterior. En todos los casos también se verificará la coherencia y existencia de la forma ACCTI-F-011- Plan de inversión con Acta de Reunión, ya sea el inicial o la versión actualizada, como requisito para la respectiva aprobación por parte del Comité de Seguimiento.

El Comité de Seguimiento efectúa, mediante las formas INTI-F-008 - Acta de Reunión e INTI-F-009 - Listado de Asistencia, la “Aprobación y autorización” de los pagos a los proveedores seleccionados en el Comité de Compras, con cargue en la ruta establecida para esta instancia según corresponda (aplicativos SIDRA o SIT).

<sup>22</sup>Dentro del texto del acta del Comité de Compras deberá quedar claramente establecido el nombre del(los) proveedor(es) seleccionado(s) y los datos de identificación y contacto.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Cuando el resultado emitido por el Comité de Seguimiento sea, “No Aprueba Comité de Compras”, el profesional ETO deberá subsanar las observaciones realizadas por dicha instancia las cuales estarán contenidas en la forma INTI-F-008 - Acta de Reunión. Una vez subsanadas las observaciones al Comité de Compras, el profesional del ETO deberá cargar nuevamente toda la información con sus respectivos soportes en la ruta indicada en el numeral anterior.

Cabe señalar que la “No aprobación” estará relacionada con cambios, inconsistencias o novedades dentro de las formas del Comité de Compras que no cuenten con sustento técnico o financiero.

El Comité de Seguimiento es la instancia que, para casos excepcionales, podrá dar aprobaciones parciales de pago a proveedores que reúnan el cumplimiento de los requisitos en las cotizaciones del Comité de Compras, siempre y cuando, dicha aprobación parcial guarde coherencia técnica y financiera con la implementación del proyecto productivo.

Es importante mantener el flujo de información por correo electrónico institucional entre los profesionales del ETO y del Comité de Seguimiento para informar de las novedades y resultados en desarrollo de las actividades de implementación del proyecto.

Parágrafo 1: En caso de exceder el tiempo de validez de las cotizaciones, es responsabilidad del beneficiario actualizar dicho soporte para presentarlo al profesional del ETO para su verificación, (no superior a 30 días), en caso de exceder los 30 días, el ETO contactará y verificará con el proveedor si mantiene los precios cotizados

## **GESTIONES ADMINISTRATIVAS PAGO A PROVEEDORES**

Las gestiones administrativas de pago a proveedores se coordinan una vez se ha dado la aprobación del Comité de Compras por parte del Comité de Seguimiento, para tal efecto el profesional del ETO, deberá informar al líder de la UGT correspondiente como el beneficiario titular de la cuenta bancaria, para coordinar las actividades relacionadas con el pago a proveedores.

Es de tener en cuenta que previo al pago de proveedores el líder de la UGT correspondiente deberá constatar que los cheques a girar correspondan a lo aprobado en el plan de compras y bajo los lineamientos o las recomendaciones entregadas por el Comité de Seguimiento en el acta de aprobación. En estos casos el beneficiario titular de la cuenta deberá retirar los recursos de manera conjunta con el líder de la UGT y los pagos se llevarán a cabo a través de cheques de gerencia y/o consignación bancaria a nombre de los proveedores dentro de la misma sucursal bancaria. En ningún caso se autoriza el retiro de dinero en efectivo de la sucursal bancaria.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

El soporte de esta actividad es la forma INI-F-008 - Acta de reunión e INTI-F-009 - Listado de asistencia en la cual se deberá registrar como mínimo la relación de los siguientes ítems por cada cheque a emitir:

- El beneficiario del cheque
- El concepto de pago
- El valor
- Número de cheque
- Imagen legible del cheque

En la actividad de gestiones administrativas, se solicitará el movimiento completo de la cuenta y la certificación de cierre cuando aplique, documentos necesarios para actividades siguientes.

Parágrafo 1. Cuando el tipo de bien o servicio no se pueda entregar al instante del pago y requiera un tiempo adicional para la entrega (por ejemplo: animales, material vegetal, plántulas, etc.), lo que implique realizar la cancelación en más de un pago, se deberá suscribir un contrato de suministro de bienes y/o servicios entre el proveedor y el o los beneficiarios, en el cual quede plasmado el valor del pago inicial, que no debe exceder el 50% y la fecha de entrega del bien o servicio a conformidad en el predio, la cual quedará soportada con la forma ACCTI-F-014 - Acta de entrega de bienes y servicios – recibo a satisfacción, para que se apruebe el pago del excedente al proveedor. En estos casos dicha situación será expresada en el acta del comité de compras para análisis por parte del comité de seguimiento con el fin de validar el pago total, pero dividido en la cantidad de cheques de gerencia como cantidad de pagos se hayan acordado.

El líder de la UGT correspondiente, que es funcionario delegado de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para el manejo conjunto de la cuenta bancaria, tiene la facultad para decidir si en una única gestión administrativa autoriza la emisión de los cheques necesarios para efectuar el pago total de la compra, caso en el cual deberán estar bajo su responsabilidad y custodia. En caso contrario podrá realizar las gestiones administrativas en correspondencia con la programación de los pagos y entregas acordados con los proveedores.

## **ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Esta actividad se realiza una vez haya sido aprobado el Comité de Compras por el Comité de Seguimiento, y una vez, el líder de la UGT y el titular de la cuenta bancaria hayan efectuado el pago a los proveedores seleccionados para la entrega de los bienes y servicios a adquirir según lo establecido en el plan de compras aprobado para el proyecto productivo.

En el momento de la entrega y recibo a satisfacción el beneficiario verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en la negociación con el acompañamiento del profesional del ETO, quien deberá diligenciar la Forma ACCTI-F-014 - Acta de entrega de bienes y servicios – recibo a satisfacción, con

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

el cual se garantiza que la totalidad de los beneficiarios dejan constancia escrita con su respectivo registro fotográfico del recibo a satisfacción de las entregas en los términos pactados en la negociación.

En todo caso, la existencia de la Forma ACCTI-F-014 avala la conformidad por parte del o de los beneficiarios frente a la ejecución de los recursos destinados para el apoyo a la implementación del proyecto productivo. Esta forma deberá diligenciarse en correspondencia con el plan de compras aprobado y la copia de las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por el o los beneficiarios.

Cuando se presenten condiciones externas por parte del proveedor que afecten la fecha de entrega de bienes o servicios (animales, material vegetal plántulas, etc.), en los tiempos establecidos, se deberá dejar en acta de reunión constancia de las causas que llevan a esta situación, haciendo claridad de los compromisos por parte del proveedor al beneficiario para la entrega de los bienes y/o servicios en la nueva fecha pactada. Dicha acta deberá suscribirse entre el beneficiario, el proveedor y el profesional ETO que acompaña el proceso.

En los casos en que se evidencie incumplimiento de las condiciones pactadas referentes a especificaciones técnicas de los artículos, insumos, bienes o servicios a ser entregados por el proveedor seleccionado, mediante Forma INTI-F-008 - Acta de Reunión- INTI-F-009 - Listado de Asistencia, el profesional del ETO, deberá registrar la orientación dada al beneficiario para que este se ampare en el cumplimiento que respalda la cotización presentada por el proveedor seleccionado en la Forma ACCTI-F-012, así como en las facturas y/o cuentas de cobro emitidas contra el pago realizado, de tal manera que se subsanen las inconsistencias y se pueda diligenciar la Forma ACCTI-F-014 en concordancia con la Forma ACCTI-F-013. En estos casos, se podrá orientar al beneficiario acerca de los mecanismos para reclamar sus derechos como comprador de un bien y/o servicio.

Toda entrega de bovinos y/o porcinos deberá estar acompañada del certificado de movilización emitido por el ICA, para lo cual será responsabilidad del beneficiario solicitarla al proveedor contra entrega.

Parágrafo 1. En los proyectos productivos integrados por más de un beneficiario, se pueden presentar particularidades frente a los requerimientos en los bienes y servicios a comprar, sin embargo, se efectúa un solo Comité de Compras con sus respectivos soportes y formas por la totalidad de estos. En esta situación, teniendo en cuenta la cantidad y particularidades de los bienes y servicios a recibir por beneficiario, en el cuadro de observaciones de la forma ACCTI-F-014, deberán quedar descritas todas las particularidades de la entrega.

### **Documentos soporte de las compras autorizadas**

Para soportar las compras autorizadas y/o adquisición de bienes o servicios, los beneficiarios deberán entregar al designado del Equipo Técnico Operativo las respectivas copias de facturas y/o cuentas de cobro expedidas por los proveedores. Los soportes de pago deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Proveedores Régimen Común - requisitos de las facturas: Las personas jurídicas y naturales, responsables del impuesto a las ventas, deberán expedir documentos que reúnan las siguientes características:
  - Estar denominada como “Factura de Venta” con numeración consecutiva autorizada por resolución DIAN. Así mismo, en los casos en que aplique deberá indicar su calidad de gran contribuyente o auto retenedor.
  - Llevar razón social, NIT o cédula de ciudadanía y/o nombres y apellidos del vendedor o del prestador del servicio.
  - Estar dirigida al titular de la cuenta individual de manejo conjunto y/o cualquiera de los beneficiarios del proyecto delegados para el Comité de Compras y/o del grupo Asociativo que se haya constituido y que integre a la totalidad de los beneficiarios.
  - Fecha de expedición de la factura; la cual debe ser igual o posterior a la fecha de pago al proveedor.
  - Descripción específica de los artículos vendidos o servicios prestados, indicando cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total, discriminando IVA cuando ello aplique.
  
- Proveedor Régimen Simplificado - requisitos de las cuentas de cobro: Para el caso de personas naturales no responsables del IVA, deben expedir un documento que reúna las siguientes características:
  - Especificar tipo de documento: cuenta de cobro, recibo de caja y/o factura.
  - Llevar nombres y apellidos o razón social del representante legal del proveedor con número de identificación tributaria.
  - Dirección y teléfono del proveedor o de quien presta el servicio.
  - Estar dirigida a cualquiera de los beneficiarios delegados para el Comité de Compras, o a la figura Asociativa que se haya conformado y que integre a la totalidad de ellos.
  - Fecha de expedición, la cual debe ser igual o posterior a la fecha de pago al proveedor.
  - Descripción específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
  - Valor total del pago.
  - Llevar sello de cancelado y firma de quien recibe.

En el evento en que el beneficiario no allegue las copias de facturas y/o cuentas de cobro que respaldan el recibo y entrega a satisfacción, se deberá dejar esa anotación en la Forma ACCTI-F-017, numeral 4.

### **TRÁMITE INSUMOS DE CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO ETAPA DE APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO, SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA**

Una vez se ejecuten en su totalidad los recursos del subsidio asignados para la implementación cofinanciación del proyecto productivo, se procederá por parte del Equipo Técnico Operativo - ETO a efectuar el cierre técnico y financiero del proyecto, para lo cual se debe hacer una completa revisión del expediente

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

físico y digital (aplicativo) del proyecto verificando que todas las actividades descritas en el presente instructivo se hayan efectuado. Los insumos de cierre a ser presentados son:

Control de Saldos forma ACCTI-F-016. Para su diligenciamiento, en vigencia de la Agencia Nacional de Tierras - ANT se requiere el extracto de la cuenta bancaria individual de manejo conjunto en el cual se debe evidenciar que la cuenta esta en \$0 pesos.

Soporte bancario de cierre de cuenta individual de manejo conjunto. Este documento y/o el extracto bancario que indique literalmente "cierre cuenta" o el sinónimo que utilice la entidad bancaria para tal fin, será requerido como insumo de cierre para los subsidios.

Para los subsidios ejecutados en vigencia del extinto INCODER antes del 13 de marzo de 2016 el único documento requerido es el soporte de cierre bancario de cuenta individual de manejo conjunto. La fecha del cierre de la cuenta podrá estar reflejada en el extracto bancario o mediante certificación expedida por el banco.

Adicionalmente, se incluirá la Forma ACCTI-F-083 cuando la ejecución de los recursos se haya realizado en vigencia del extinto INCODER y el cierre de la cuenta se haya tramitado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Para el cierre técnico el profesional del ETO, deberá revisar en el expediente la existencia documental de los soportes correspondientes a las actividades realizadas para la ejecución de los recursos de apoyo para la implementación del proyecto productivo:

- Líneas seleccionadas para el apoyo a la materialización del proyecto productivo.
- Validación documental de las actividades soportes para implementación del proyecto productivo.
- Comités de compras realizados.
- Entrega y recibo a satisfacción, se diligencia con la información existente en aplicativo para implementación de proyectos productivos en vigencia de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- Visitas a predio en desarrollo de proyecto productivo.

A partir de los resultados de la anterior verificación documental, se deberá diligenciar la forma ACCTI-F-017 - Cierre Técnico y Financiero del Proyecto, la cual, adicionalmente deberá presentar la siguiente información:

- Resumen componentes financieros.
- Resumen valor total del proyecto ejecutado forma ACCTI-F-016 - Control de saldos para cierre.
- Observaciones generales: Registrar información documental relevante, cambios, novedades, inconsistencias, frente a la implementación del proyecto productivo según instructivo vigente al momento de la ejecución.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Con los insumos de cierre técnico y financieros elaborados y cargados en expediente digital (aplicativo), el profesional del ETO informará mediante correo electrónico al profesional de la SATZF para que proceda con su validación.

## **VALIDACIÓN INSUMOS DE CIERRE DEL PROYECTO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

El Comité de Seguimiento de la SATZF observará que el expediente en su conjunto muestre el cumplimiento de los lineamientos dados en el instructivo, versión vigente, y sus versiones anteriores, así como la finalización de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de que trata la resolución de materialización para la ejecución de los recursos del subsidio en el componente de apoyo a la implementación del proyecto productivo, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Coherencia en el contenido de las formas en correspondencia con el procedimiento e instructivo vigente al momento de la ejecución del apoyo a la implementación del proyecto productivo, según documentos que deben reposar en el expediente de cada proyecto en versión digital (aplicativo).

Trazabilidad de todas las actividades contempladas en el procedimiento e instructivo vigente al momento de su ejecución, según documentos que deben reposar en el expediente de cada proyecto en versión digital (aplicativo).

En el evento que los insumos de cierre no sean validados, el profesional del ETO deberá realizar la subsanación de acuerdo con las observaciones emitidas mediante correo institucional por el profesional de la SATZF a cargo de la zona. En estos casos tanto el correo con las observaciones del profesional de la SATZF, como, las formas subsanadas por el profesional ETO, deberán estar cargadas en el aplicativo en la ruta establecida.

Como resultado de la revisión del expediente el Comité de Seguimiento de la SATZF, mediante formas INTI-F-008 - Acta Reunión e INTI-F-009 - Listado de Asistencia, procederá con la validación de los insumos de cierre del proyecto, el cargue de dichos documentos al aplicativo y su reporte al equipo de gestión documental de la SATZF para el respectivo proceso de archivo.

Para tal fin y de acuerdo con los resultados que arrojó el estudio de todos los expedientes en digital aplicativo realizado por el equipo de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, con la información existente de los proyectos productivos ejecutados y culminados por el extinto INCODER y/o ejecutados y culminados por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se presentan a continuación tres categorías de cierre de proyectos productivos:

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	ACCIÓN CUMPLIDA (formas verificables en aplicativo)	DESCRIPTOR GRUPO COMITÉ DE SEGUIMIENTO	TIPO DE ACTA DE CIERRE DE PROYECTO COMITÉ DE SEGUIMIENTO
1. INSUMOS DE CIERRE INCODER	Es aquel que en aplicativo tiene cargado el certificado o extracto de la entidad bancaria que evidencia el cierre de la cuenta conjunta en vigencia INCODER antes del 13 de marzo de 2016.	<p>Los recursos del proyecto estuvieron en su totalidad a cargo del INCODER, en correspondencia de las Actas No 215 y 228 de 2016, mediante las cuales dicha entidad realizó la entrega de las cuentas bancarias para la implementación de los proyectos SIT a su cargo a la ANT., por lo tanto, <b>su condición es</b> tener cargado en aplicativo el soporte que valida el cierre bancario en vigencia del INCODER.</p> <p>Estos proyectos pueden tener soportes completos o incompletos que evidencian la ejecución de los recursos desembolsados por la entidad sobre la ejecución del proyecto.</p>	Tipo 1 – Comité de seguimiento para el cierre de proyecto, ejecutado por el extinto INCODER. (antes del 13 de marzo del 2016).

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	ACCIÓN CUMPLIDA (formas verificables en aplicativo)	DESCRIPTOR GRUPO COMITÉ DE SEGUIMIENTO	TIPO DE ACTA DE CIERRE DE PROYECTO COMITÉ DE SEGUIMIENTO
2. INSUMOS DE CIERRE INCODER -ANT	<p>En aplicativo cuentan con cualquiera de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Diagnóstico y manifiesto más, cuenta cerrada, más formatos insumos cierre de todas las vigencias ANT.</p> <p>2. Soportes de ejecución de recursos INCODER según facturas y comités de compras u otros; presentan certificado de cierre bancario cargado en aplicativo posterior al 13 de marzo del 2016. Pueden contar o no con diligenciamiento del formato ACCTI-F-083 Diagnóstico vigencia 2019 de la ANT.</p>	<p><b>La condición 1</b>, se refiere aquellos proyectos cuya ejecución de los recursos desembolsados por la entidad es verificable mediante soportes de comités de compras, actas de visita, actas de acompañamiento y en lo posible con facturas, <b>para los cuales no se evidencia saldo en cuenta</b> y ya tienen cargado en aplicativo un certificado de cierre de cuenta que ha sido tramitado por la ANT con fecha posterior al 13 de marzo del 2016. En esta condición se incluyen aquellos proyectos a los cuales solo se les ha realizado e formato ACCTI-F-083 Diagnóstico para cierre del proyecto, según instructivo vigente versión 5 del 30 de julio del 2019.</p>	Tipo 2 - Comité de seguimiento para cierre de proyecto, ejecutado 100% por INCODER, (antes del 13 de marzo del 2016) con cierre de cuenta por la Agencia Nacional de Tierras - ANT
		<p><b>La condición 2</b> se refiere aquellos proyectos que por su saldo en cuenta controlada requirieron de Diagnóstico y Manifiesto para continuar con la ejecución de los recursos hasta llegar a insumos de cierre en vigencia de la ANT. Se reportan a la SATZF previa verificación del cumplimiento de todas las actividades del procedimiento e instructivo vigente.</p>	<p>Tipo 3 - A- Comité de seguimiento para cierre de proyecto, ejecutado por el extinto INCODER y Agencia Nacional de Tierras - ANT.</p> <p>Tipo 3 - B- Comité de seguimiento para cierre de proyecto, ejecutado por el extinto INCODER y Agencia Nacional de Tierras - ANT (Documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto ejecutado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT con subsanación de ACCTI-F-017 (Versión 3 o 4) homologado a instructivo vigente).</p>
3. INSUMOS CIERRE ANT	<p>Es aquel que en aplicativo cuenta con Extracto bancario con los movimientos de la cuenta</p> <p>Certificación bancaria de cierre de cuenta ACCTI-F-016 Control de saldos cierre ACCTI-F-017 Cierre técnico y financiero</p> <p>Esta categoría incluye los proyectos con formatos de cierre vigencia 2018 sin firma de Líder y delegado SATZF</p>	<p>Se debe verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en el instructivo y en el procedimiento para la implementación de proyecto productivo, verificando que todas cuenten con soportes en el expediente para diligenciar los insumos de cierre a fin de puedan ser validados por el comité de seguimiento de la SATZF para su aprobación.</p> <p>En caso de soportes incompletos o inconsistentes el ETO deberá realizar la respectiva descripción de la situación en el formato ACCTI-F- 017 en el ítem de Observaciones.</p>	<p>Tipo 4 - A – Comité de seguimiento para cierre de proyecto Agencia Nacional de Tierras - ANT.</p> <p>Tipo 4 - B – Comité de seguimiento para cierre del proyecto ANT (Documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto ejecutado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT con subsanación de ACCTI-F-017 (Versión 3 o 4) homologado a instructivo vigente).</p>

Con base en lo anterior, el comité de seguimiento al momento del cierre del proyecto deberá tener en cuenta en el acta de reunión los siguientes temas listados, así como, el objetivo, orden del día y desarrollo sugerido en el anexo 3 del presente instructivo, en relación con cada tipo de acta.

- Tipo 1 – Comité de seguimiento para el cierre de proyecto, ejecutado por el extinto INCODER. (antes del 13 de marzo del 2016).

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Tipo 2 - Comité de seguimiento para cierre de proyecto, ejecutado 100% por INCODER, (antes del 13 de marzo del 2016) con cierre de cuenta por la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Tipo 3 - A- Comité de seguimiento para cierre de proyecto, ejecutado por el extinto INCODER y Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Tipo 3 - B- Comité de seguimiento para cierre de proyecto, ejecutado por el extinto INCODER y Agencia Nacional de Tierras - ANT (Documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto ejecutado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT con subsanación de ACCTI-F-017 (Versión 3 o 4) homologado a instructivo vigente).
- Tipo 4 - A – Comité de seguimiento para cierre de proyecto Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Tipo 4 - B – Comité de seguimiento para cierre del proyecto ANT (Documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto ejecutado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT con subsanación de ACCTI-F-017 (Versión 3 o 4) homologado a instructivo vigente).

Cabe anotar que, para los proyectos ejecutados y culminados por el extinto INCODER el documento que valida el cierre del proyecto corresponde al extracto bancario con anotación literal de cierre de la cuenta o el término utilizado por la entidad bancaria, siempre que signifique el cierre de la misma, o la certificación bancaria de cierre de cuenta individual de manejo conjunto antes del 13 de marzo del 2016, en estos casos el Comité de Seguimiento de la SATZF utilizará el tema y contenido Tipo 1.

## SEGUIMIENTO A LA MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO

El propósito del seguimiento al subsidio es verificar la debida explotación del predio según los lineamientos normativos a que refiere la Ley 160 de 1994 en su Artículo 25, y el Decreto Ley 902 del 2017.

Para realizar esta tarea la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas - SATZF, a través del Comité de Seguimiento, definirá la realización de las visitas de seguimiento al predio adjudicado donde se adelanta el proyecto productivo, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se describen:

### Durante la ejecución del proyecto productivo:

- Cuando se evidencien dificultades o restricciones de carácter técnico, ambiental o jurídico que impidan la implementación del proyecto productivo en el predio.
- Cuando se presenten conflictos entre los beneficiarios que impidan la explotación del predio.
- Cuando se presenten solicitudes de los entes de control y otras entidades.
- Cuando como resultado del primer Comité de Compras se considere la necesidad de adelantar una visita de seguimiento como requisito previo para el segundo Comité de Compras en razón al monto recibido y al proceso de implementación de la línea productiva.
- Cuando la SATZF lo considere necesario.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

En los casos en los que se observen dificultades o limitaciones que impidan continuar con la ejecución del proyecto productivo, o la debida explotación del predio, se deberá informar a la SATZF mediante correo electrónico institucional adjuntando las formas anteriormente mencionadas para que allí se defina la ruta a seguir según análisis de la información recibida y se dé curso del expediente a la dependencia competente para que inicie los trámites correspondientes.

La visita de seguimiento durante la ejecución del proyecto productivo será realizada por el profesional del ETO o del Comité de Seguimiento de la SATZF, quienes deberán conocer previamente la información que reposa en el expediente y/o aplicativo, así como, la resolución de adjudicación y/o materialización que permitan conocer el contexto del proyecto o la situación presentada.

### **Posterior al cierre del proyecto productivo:**

- Para verificar la debida explotación del predio respecto de la implementación del proyecto con base en la información relacionada en la forma ACCTI-F-017.
- Para evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Adjudicación y/o Materialización en lo relacionado a la Condición Resolutoria.

Cualquier incumplimiento por parte del beneficiario que sea evidenciado al momento de la visita deberá reportarse a la UGT con la competencia en materia de seguimiento a alguna de las causales constitutivas de acaecimiento de la Condición Resolutoria. En los casos en que aplique, informar a la Oficina del Inspector de Tierras para que, con base en sus funciones, realice la investigación de posibles actos de corrupción. Lo anterior en función de asegurar la calidad del procedimiento y minimizar potenciales riesgos de gestión, asociados a la materialización del subsidio de tierras.

La visita de seguimiento posterior al cierre del proyecto productivo estará a cargo de un profesional del Comité de Seguimiento o quien sea designado por la SATZF, quienes deberán conocer previamente la información que reposa en el expediente y/o aplicativo, así como, la resolución de adjudicación y/o materialización que permitan conocer el contexto del proyecto o la situación presentada.

Las visitas de seguimiento deberán quedar registradas en la forma ACCTI-F-015 - Visita de Seguimiento, y según sea el caso, acompañadas de la forma INTI-F-008 - Acta de Reunión e INTI-F-009 - Listado de Asistencia, las cuales deberán reposar en el expediente físico y digital de acuerdo con el procedimiento y las normas de gestión documental.

### **INFORMACIÓN DOCUMENTAL**

La Agencia Nacional de Tierras - ANT, durante la materialización del subsidio, contempla la administración y custodia de la información documental del expediente físico y digital (aplicativo) de las diferentes convocatorias SIT, SIDRA y SIRA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

- Organizar, custodiar y administrar de acuerdo con lo establecido en las normas de gestión documental, los expedientes de los proyectos para garantizar la seguridad y trazabilidad de la información velando porque todos los archivos estén actualizados, completos y acordes con las políticas de calidad de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Todo expediente debe contener los documentos desde el proceso de adjudicación y materialización, la información de desembolsos de cada componente, gastos notariales, compra del predio, pago proyecto productivo, hasta los documentos requeridos para el cierre técnico y financiero de los proyectos productivos.
- Todo el expediente en físico deberá reposar en su versión digital en el aplicativo SIT y/o SIDRA según la vigencia del subsidio siguiendo las rutas indicadas en los anexos del presente instructivo, de tal forma, que se pueda verificar la información acerca de las labores de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los recursos otorgados mediante subsidio.

**a. FORMAS ASOCIADAS:**

1. INTI-F-008 FORMA PARA ELABORACIÓN ACTA DE REUNIÓN
2. INTI-F-009 FORMA LISTADO DE ASISTENCIA
3. ACCTI-F-011 FORMA PLAN DE INVERSIÓN Y DE PAGOS
4. ACCTI-F-012 FORMA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES
5. ACCTI-F-013 FORMA PLAN DE COMPRAS
6. ACCTI-F-014 FORMA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
7. ACCTI-F-015 FORMA VISITA A PREDIO DE SEGUIMIENTO
8. ACCTI-F-016 FORMA CONTROL DE SALDOS
9. ACCTI-F-017 FORMA CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO
10. ACCTI-F-018 FORMA VALORACIÓN INTEGRAL A LA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA
11. ACCTI-F-019 FORMA ESTRUCTURACIÓN PARTICIPATIVA PROYECTO PRODUCTIVO
12. ACCTI-F-082 FORMA MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA EL MANEJO Y CIERRE DE CUENTA
13. MODELO ANEXO MANIFIESTO CONFORMIDAD MANEJO Y CIERRE DE CUENTA
14. ACCTI-F-083 FORMA DIAGNÓSTICO PROYECTO PRODUCTIVO

**b. ANEXO 1. RUTA DE CARGUE DOCUMENTOS APLICATIVO SIDRA**

Panel de navegación superior	Menú izquierdo	Opciones del menú izquierdo	Código Forma	Nombre Forma o documento
		Formulación Proyecto Productivos	ACCTI-F-019	Estructuración participativa proyecto productivo
			ACCTI-F-011	Plan de Inversión y de Pagos en formas PDF y EXCEL.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

FASE III	Proyecto Productivo		INTI-F-008 INTI-F-009	Acta de Reunión Listado de Asistencia	
		Valoración Integral del Proyecto	ACCTI-F-018	Valoración Integral a la Estructuración Participativa	
		Comité de Compras	INTI-F-008 INTI-F-009	Acta Reunión Listado de Asistencia	
			N/A	Cotizaciones proveedores	
			ACCTI-F-012	Evaluación y Selección de Proveedores	
			ACCTI-F-013	Plan de compras en PDF y EXCEL	
		Seguimiento proyecto	Recibo a Satisfacción de bienes y Servicios	ACCTI-F-014	Acta de entrega y recibo a satisfacción de bienes y servicios
	N/A			Facturas	
	Visitas de Campo		ACCTI-F-015	Visita de seguimiento	
			INTI-F-008 INTI-F-009	Acta Reunión Listado de Asistencia	
			Control Saldos	ACCTI-F-016	Control Saldos
	N/A			Extracto Bancario: Reportes banco	
	Cierre Financiero y Técnico del proyecto productivo		ACCTI-F-017	Cierre técnico y financiero	
		N/A	Certificación bancaria cuenta cerrada		
	Comité de Seguimiento	Aprobación Comité de Compras	INTI-F-008 INTI-F-009	Acta Reunión Listado de Asistencia	
		Aprobación cierre técnico y financiero	INTI-F-008 INTI-F-009	Acta Reunión Listado de Asistencia	
	DOCUMENTOS	Comunicaciones	Comunicaciones	N/A	Correspondencia del proyecto, especificando si es de entrada o salida.
		Actas	Actas	INTI-F-008 INTI-F-009	Todas las Actas de reunión celebradas durante la ejecución del proyecto productivo.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

**Nota:** Los documentos a subir al aplicativo deberán estar en PDF, y los de forma Excel con extensión XLXS.

**c. ANEXO 2 RUTA DE CARGUE DOCUMENTOS APLICATIVO SIT**

Panel de navegación superior	Menú izquierdo	Opciones del menú izquierdo	Código Forma	Nombre Forma o documento		
SEGUIMIENTO	Seguimiento	Gestiones Administrativas	ACCTI-F-016	Control de Saldos (PDF y EXCEL)		
			ACCTI-F-083	Diagnóstico proyecto productivo		
			ACCTI-F-082	Manifestación de Conformidad		
			N/A	Certificación Cambio de Firma		
			N/A	Certificación Cierre de cuenta		
	Listado Seguimiento	Extractos	Extractos	Extractos	Reportes bancarios	
				Plan de inversión	ACCTI-F-011	Plan de inversión
		Comité de Compras	ACCTI-F-019	INTI-F-008	ACCTI-F-019	Formulación participativa
					INTI-F-009	Acta de Reunión para Formulación Listado de Asistencia
					ACCTI-F-018	Valoración Integral
					INTI-F-009	Acta de Comité de Compras y Listado de Asistencia
					INTI-F-009	Cotizaciones
		Recibo a satisfacción de bienes y servicios	ACCTI-F-012	ACCTI-F-013	ACCTI-F-012	Evaluación y Selección de Proveedores
					ACCTI-F-013	Plan de compras
					ACCTI-F-014	Acta de entrega de bienes
					N/A	Copia facturas o cuenta de cobro
		Visitas Seguimiento	ACCTI-F-015	INTI-F-008	ACCTI-F-015	Visita de seguimiento
					INTI-F-009	Acta de Reunión para Formulación Listado de Asistencia
					INTI-F-009	Acta de Reunión para Formulación Listado de Asistencia
		Acompañamiento	N/A	N/A	Vigencia del extinto INCODER	
		Cierre Financiero	ACCTI-F-017	ACCTI-F-017	Cierre Administrativo y Financiero	
		Solicitud de casos especiales	N/A	N/A	Memorando	

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

Panel de navegación superior	Menú izquierdo	Opciones del menú izquierdo	Código Forma	Nombre Forma o documento
	Documentos	Listar Archivos	N/A	Subir al aplicativo, documentos del proyecto que se encuentren en la Revisión documental.
	Comunicaciones	Actas	INTI-F-008 INTI-F- 009	Todas las Actas celebradas durante la ejecución del proyecto productivo.
		Comunicaciones	De entrada, o Salida	Correspondencia del proyecto, especificando si es de entrada o salida.
	Comité de seguimiento	Cierre de proyecto	INTI-F-008 INTI-F- 009	Modelos Acta de cierre según ejecución
		Aprobación caso de manejo especial	N/A	Seleccionar y diligenciar en aplicativo
		Aprobación Comité de Compras	INTI-F-008 INTI-F- 009	Acta reunión Listado asistencia

**d. ANEXO 3 TEMAS, OBJETIVO, ORDEN DEL DÍA Y DESARROLLO PARA ACTAS DE CIERRE DE PROYECTO PRODUCTIVO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Tema	<b>Tipo 1 - Comité de seguimiento para el cierre del proyecto código _____ y vigencia _____ ejecutado por el INCODER</b>
Objetivo	Validar documento que soporta el cierre de la cuenta individual de manejo conjunto del proyecto código _____ y vigencia _____ ejecutado por el INCODER con vigencia hasta el 13 de marzo del 2016.
Orden del día	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del expediente digital aplicativo SIT- ANT, del proyecto productivo con código _____ y vigencia _____, para validar que la cuenta individual de manejo conjunto en la que se depositaron los recursos del proyecto productivo otorgado mediante subsidio, se encuentra cerrada en fecha anterior al 13 de marzo del año 2016 según vigencia del INCODER.</li> <li>2. Proceder con el cierre del proyecto mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuyo cierre técnico y financiero fue realizado por el extinto Incoder, como se evidencia en el certificado o extracto bancario de cierre cuenta individual de manejo conjunto.</li> </ol>
Desarrollo	<p>De acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA (ACCTI-I-003 – versión 5), dando cumplimiento a la función revisar y validar los documentos que soporten la implementación de los proyectos, nos reunimos por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, los integrantes del Comité de Seguimiento (nombres-apellidos) _____ y _____, con el fin de realizar la revisión de soportes que den cuenta del estado del proyecto código _____ y vigencia _____, en lo referente a su cierre técnico y financiero.</p> <p>Cabe señalar, que el comité de seguimiento actúa bajo los parámetros normativos establecidos en el Procedimiento ACCTI -P-017 versión 5, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 292 del 13 de marzo</p>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	<p>del 2017, proferida por el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, según artículo tercero, en lo que respecta al Subsidio de acceso a la Tierra tiene dentro de sus funciones y atribuciones: adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento, otorgar el subsidio SIDRA, adelantar las labores necesarias para adjudicar el SIRA y todas las Atribuciones para asegurar la materialización del SIT, para lo cual se han realizado las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del expediente digital aplicativo SIT- ANT, del proyecto productivo código y vigencia _____, para validar que la cuenta individual de manejo conjunto en la que se depositaron los recursos del proyecto productivo otorgado mediante subsidio, se encuentra cerrada en fecha anterior al 13 de marzo del año 2016 según vigencia del INCODER.</li> </ol> <p>Se revisó en la ruta fase de "Seguimiento" pestaña de "extractos y/o cierre de proyecto y/o gestión administrativa y documental y/o "Documentos/ otros archivos soporte/ listado de archivos" del aplicativo SIT, la existencia del documento de cierre de la cuenta de manejo conjunto No. _____ de la entidad financiera _____ y sucursal _____, a nombre y apellido del beneficiario _____, con cédula _____, en el cual se registra el cierre con fecha del DD/MM/AAAA_____.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Proceder con el cierre del proyecto mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuyo cierre técnico y financiero fue realizado por el extinto Incoder, como se evidencia en el certificado o extracto bancario de cierre cuenta individual de manejo conjunto.</li> </ol> <p>Como resultado de esta validación la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, observa que los recursos del proyecto estuvieron en su totalidad a cargo del extinto INCODER en correspondencia de las Actas No 215 y 228 de 2016, mediante las cuales dicha entidad realizó la entrega de las cuentas bancarias para la implementación de los proyectos SIT a su cargo a la ANT.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la revisión, análisis y verificación del soporte relacionado anteriormente, el comité de seguimiento SATZF, en el marco de la función asignada a su cargo en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017, conforme la cual, están en cabeza de esta Subdirección <i>"las competencias, funciones y atribuciones necesarias para asegurar la materialización de los Subsidios Integrales de Tierras (SIT), en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER"</i>, <b>advier</b>te que el proyecto fue materializado en su totalidad por el INCODER, por lo tanto no quedan actividades adicionales para lograr dicho objetivo en cabeza de la SATZF, situación que conlleva a dar por sentado el cierre del expediente del proyecto <b>código y vigencia</b> _____ y aprobar el archivo del mismo.</p>
--	---

<b>Tema</b>	<b>Tipo 2</b> - Comité de seguimiento para cierre del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____ ejecutado por INCODER, con cierre de cuenta por la ANT
<b>Objetivo</b>	Validar los documentos que soportan el cierre de la cuenta bancaria como gestión adelantada por parte de la ANT, en relación con el proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____ ejecutado por extinto INCODER.
<b>Orden del día</b>	1. Verificar que administrativamente la Agencia Nacional de Tierras –ANT- gestionó el cierre de la cuenta bancaria del proyecto código _____ y vigencia _____, debido a que el trámite no

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	<p>fue culminado por el extinto INCODER en fecha anterior al 13 de marzo del año 2016, en correspondencia con el proceso.</p> <p>2. Proceder con el cierre del proyecto, mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del expediente en gestión documental.</p>
Desarrollo	<p>De acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA (ACCTI-I-003 – versión 5), y dando cumplimiento a la función revisar y validar los documentos que soporten la implementación de los proyectos, nos reunimos por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, los integrantes del Comité de Seguimiento (nombres-apellidos) _____ y _____, con el fin de realizar la revisión de soportes que den cuenta del estado del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, en lo referente a su cierre técnico y financiero.</p> <p>Cabe señalar, que el comité de seguimiento actúa bajo los parámetros normativos establecidos en el Procedimiento ACCTI -P-017 versión 5, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 292 del 13 de marzo del 2017, proferida por el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, según artículo tercero, en lo que respecta al Subsidio de acceso a la Tierra tiene dentro de sus funciones y atribuciones adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento, otorgar el subsidio SIDRA, adelantar las labores necesarias para adjudicar el SIRA y todas las Atribuciones para asegurar la materialización del SIT, para lo cual se han realizado las siguientes actividades:</p> <p>1. Verificar que administrativamente la Agencia Nacional de Tierras –ANT- gestionó el cierre de la cuenta bancaria del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, debido a que el trámite no fue culminado por el extinto INCODER en fecha anterior al 13 de marzo del año 2016, en correspondencia con el proceso.</p> <p>Se revisó(aron) soporte(es) en la ruta(s) “Seguimiento” pestaña de “extractos y/o cierre de proyecto y/o gestión administrativa y documental y/o “Documentos/ otros archivos soporte/ listado de archivos”, del aplicativo SIT la existencia de soportes documentales y/o extractos bancarios que soportan que la ANT realizó el trámite de cierre de la cuenta bancaria individual de manejo conjunto No. _____, de la entidad banco _____ sucursal _____ a nombre y apellidos del beneficiario (a) _____, con cédula No. _____. Dicho documento evidencia que el cierre fue realizado el día DD/MM/AAAA _____</p> <p>2. Proceder con el cierre del proyecto, mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del expediente en gestión documental.</p> <p>Como resultado del cierre de la cuenta por parte de la ANT, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, observa que los recursos del proyecto estuvieron en su totalidad a cargo del extinto INCODER en correspondencia de las Actas No 215 y 228 de 2016, mediante las cuales dicha entidad realizó la entrega de las cuentas bancarias para la implementación de los proyectos SIT a su cargo a la ANT.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la revisión, análisis y verificación de soportes relacionado anteriormente, el comité de seguimiento SATZF, en el marco de la función asignada a su cargo en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017, conforme la cual, están en cabeza de esta Subdirección <i>“las competencias, funciones y atribuciones necesarias para asegurar la materialización de los Subsidios Integrales de Tierras</i></p>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

<p>(SIT), en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER”, <b>advierte</b> que el proyecto fue materializado en su totalidad por el INCODER, por lo tanto no quedan actividades adicionales para lograr dicho objetivo en cabeza de la SATZF, situación que conlleva a dar por sentado el cierre del expediente del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____ y aprobar el archivo del mismo.</p>
---

<b>Tema</b>	<b>Tipo 3 – A -</b> Comité de seguimiento para cierre del proyecto código _____ y vigencia _____, ejecutado por el extinto INCODER y la ANT
<b>Objetivo</b>	Validar los documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, ejecutado por el extinto INCODER y la ANT
<b>Orden del día</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el expediente digital del aplicativo SIT, para comprobar la existencia de los registros documentales del proceso aplicado por la Agencia Nacional de Tierras –ANT- que autorizan la ejecución del saldo de recursos existentes en la cuenta para dar continuidad y término a la implementación del proyecto productivo.</li> <li>2. Verificar los insumos de cierre elaborados por el Equipo Técnico Operativo – ETO: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Extracto bancario</li> <li>2.2. Certificación bancaria cuenta individual de manejo conjunto cerrada</li> <li>2.3. Control de saldos ACCTI-F-016</li> <li>2.4 Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017</li> </ol> </li> <li>3. Proceder con el cierre del proyecto productivo, subsidios SIT, SIDRA-SIRA del Instructivo ACCTI-I-003 Versión 5, mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuya ejecución técnica y financiera, tuvo responsabilidad compartida entre el extinto INCODER y la ANT, según registros documentales, que soportan la implementación del proyecto productivo.</li> </ol>
<b>Desarrollo</b>	<p>De acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA (ACCTI-I-003 – versión 5), y dando cumplimiento a la función revisar y validar los documentos que soporten la implementación de los proyectos, nos reunimos por parte de la Subdirección de Accesos a Tierras en Zonas Focalizadas, los integrantes del Comité de Seguimiento (nombres y apellidos) _____ y _____, con el fin de realizar la revisión de soportes que demuestran el estado del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, en lo referente a su cierre técnico y financiero.</p> <p>Cabe señalar, que el comité de seguimiento actúa bajo los parámetros normativos establecidos en el Procedimiento ACCTI -P-017 versión 5, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 292 del 13 de marzo del 2017, proferida por el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, según artículo tercero, en lo que respecta al Subsidio de acceso a la Tierra tiene dentro de sus funciones y atribuciones adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento, otorgar el subsidio SIDRA, adelantar las labores</p>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

necesarias para adjudicar el SIRA y todas las Atribuciones para asegurar la materialización del SIT, para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

1. Revisar el expediente digital del aplicativo SIT, para comprobar la existencia de los registros documentales del proceso aplicado por la Agencia Nacional de Tierras –ANT- que autorizan la ejecución del saldo de recursos existentes en la cuenta para dar continuidad y término a la implementación del proyecto productivo.

Se encuentran los siguientes soportes elaborados y/o tramitados por la ANT a través de los profesionales del equipo técnico operativo – ETO, que consolidan la información existente en el expediente digital:

Manifiestos de conformidad - ACCTI-F-082 de fecha \_\_\_\_\_ versión \_\_\_\_, ubicado en botón del aplicativo \_\_\_\_\_ debidamente suscritos por los beneficiarios de que trata la Resolución; Diagnóstico ACCTI-F-083 de fecha \_\_\_\_\_ versión \_\_\_\_\_, ubicado en botón del aplicativo \_\_\_\_\_; Opcional - Control de saldos - ACCTI-F-016 de fecha \_\_\_\_\_ soportado en documento bancario de saldo en cuenta controlada por valor en pesos de \$ \_\_\_\_\_, cuyo diligenciamiento obedece a instructivo versión No. \_\_\_\_.

2. Verificar los insumos de cierre elaborados por el Equipo Técnico Operativo - ETO.

**2.1** Extracto bancario: con fecha \_\_\_\_\_, evidencia que el saldo de la cuenta de manejo conjunto cuyo titular es el (la) beneficiario (a) con nombres y apellidos \_\_\_\_\_ con cédula No. \_\_\_\_\_, quedó en cero pesos.

**2.2** La certificación bancaria: de la cuenta controlada de (ahorros o corriente) No. \_\_\_\_\_, de la entidad bancaria \_\_\_\_\_ y sucursal \_\_\_\_\_, con titular el (la) Sr(a). (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, condición del manejo conjunto con el señor (a) (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, funcionario de la ANT, presenta fecha de cierre \_\_\_\_\_, firmada por el director de oficina.

**2.3** Control de saldos ACCTI-F-016, con fecha de \_\_\_\_\_ elaborado por el profesional nombres y apellidos \_\_\_\_\_ en calidad de equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT \_\_\_\_\_, evidencia los respectivos ingresos a la cuenta desde (DD-MM-AAAA) \_\_\_\_\_, y conceptúa los diferentes egresos, los intereses generados y los costos financieros de la cuenta de manejo conjunto durante su manejo, hasta el día de cierre.

**2.4** Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017, diligenciado por el (los) profesional(es) con nombres y apellidos \_\_\_\_\_, equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT \_\_\_\_\_ o convenio \_\_\_\_\_, está diligenciado acorde a la información del proyecto y las diferentes actividades realizadas para la ejecución de los recursos del proyecto productivo por parte de la ANT, con sus respectivos soportes según corresponda a la versión del instructivo vigente al momento de su ejecución.

3. Proceder con el cierre del proyecto productivo, subsidios SIT, SIDRA-SIRA del Instructivo ACCTI-I-003 Versión 5, mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuya ejecución técnica y financiera, tuvo responsabilidad compartida entre el extinto INCODER y la ANT, según registros documentales, que soportan la implementación del proyecto productivo.

Como resultado de esta validación la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, observa que parte de los recursos del proyecto se ejecutaron por el extinto INCODER en correspondencia de las Actas No

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	<p>215 y 228 de 2016, mediante las cuales dicha entidad realizó la entrega de las cuentas bancarias para la continuidad de la implementación de los proyectos SIT y/o SIDRA a su cargo para que posteriormente la ANT culminara la ejecución de los recursos pendientes de la implementación del proyecto productivo.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la revisión, análisis y verificación de soportes relacionado anteriormente, el comité de seguimiento SATZF, en el marco de la función asignada a su cargo en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017, conforme la cual, están en cabeza de esta Subdirección <i>“las competencias, funciones y atribuciones necesarias para asegurar la materialización de los Subsidios Integrales de Tierras (SIT), en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER”</i>, <b>advierte</b> que el proyecto fue materializado parcialmente por el extinto INCODER y culminado por la ANT para su cierre, por lo tanto no quedan actividades adicionales en cabeza de la SATZF, situación que conlleva a dar por sentado el cierre del expediente del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, y aprobar el archivo del mismo.</p>
--	--

<b>Tema</b>	<b>Tipo 3 – B</b> Comité de seguimiento para cierre del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, ejecutado por el extinto INCODER y ANT.
<b>Objetivo</b>	Validar los documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, ejecutado por el extinto INCODER y la ANT con subsanación de ACCTI-F-017 (versión 2 o 3) homologado a instructivo vigente.
<b>Orden del día</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el expediente digital del aplicativo SIT, para comprobar la existencia de los registros documentales del proceso aplicado por la Agencia Nacional de Tierras –ANT- que autorizan la ejecución del saldo de recursos existentes en la cuenta para dar continuidad y término a la implementación del proyecto productivo.</li> <li>2. Verificar los insumos de cierre elaborados por el Equipo Técnico Operativo – ETO: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Extracto bancario</li> <li>2.2. Certificación bancaria cuenta individual de manejo conjunto cerrada</li> <li>2.3. Control de saldos ACCTI-F-016</li> <li>2.4 Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017</li> </ol> </li> <li>3. Proceder con el cierre del proyecto productivo, subsidios SIT, SIDRA-SIRA de Instructivo ACCTI-I-003 Versión 5, mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuya ejecución técnica y financiera, tuvo responsabilidad compartida entre el extinto INCODER y la ANT, según registros documentales, que soportan la implementación del proyecto productivo.</li> </ol>
<b>Desarrollo</b>	<p>De acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA (ACCTI-I-003 – versión 5), y dando cumplimiento a la función revisar y validar los documentos que soporten la implementación de los proyectos, nos reunimos por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, los integrantes del Comité de Seguimiento (nombres-apellidos) _____ y _____, con el fin de realizar la revisión de soportes que demuestran el estado del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, en lo referente a su cierre técnico y financiero.</p> <p>Cabe señalar, que el comité de seguimiento actúa bajo los parámetros normativos establecidos en el Procedimiento ACCTI -P-017 versión 5, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 292 del 13 de marzo del 2017, proferida por el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, según artículo tercero, en lo que</p>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

respecta al Subsidio de acceso a la Tierra tiene dentro de sus funciones y atribuciones adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento, otorgar el subsidio SIDRA, adelantar las labores necesarias para adjudicar el SIRA y todas las Atribuciones para asegurar la materialización del SIT, para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

1. Revisar el expediente digital del aplicativo SIT, para comprobar la existencia de los registros documentales del proceso aplicado por la Agencia Nacional de Tierras –ANT- que autorizan la ejecución del saldo de recursos existentes en la cuenta para dar continuidad y término a la implementación del proyecto productivo.

Se encuentran los siguientes soportes elaborados y/o tramitados por la ANT a través de los profesionales del equipo técnico operativo, que consolidan la información existente en el expediente digital:

Manifiestos de conformidad - ACCTI-F-082 de fecha \_\_\_\_\_ versión \_\_\_\_, ubicado en botón del aplicativo \_\_\_\_\_ debidamente suscritos por cada uno de los beneficiarios de que trata la Resolución.

Diagnóstico ACCTI-F-083 de fecha \_\_\_\_\_ versión \_\_\_\_\_, ubicado en botón del aplicativo \_\_\_\_\_

Opcional - Control de saldos - ACCTI-F-016 de fecha \_\_\_\_\_ soportado en documento bancario de saldo en cuenta controlada por valor en pesos de \$ \_\_\_\_\_, cuyo diligenciamiento obedece a la instructiva versión \_\_\_\_.

2. Verificar los insumos de cierre elaborados por el Equipo Técnico Operativo – ETO:

**2.1** Extracto bancario: con fecha \_\_\_\_\_, evidencia que el saldo de la cuenta de manejo conjunto cuyo titular es el (la) beneficiario (a) con nombres y apellidos \_\_\_\_\_ con cédula No. \_\_\_\_\_, quedó en cero pesos.

**2.2** La certificación bancaria: de la cuenta controlada de (ahorros o corriente) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, de la entidad bancaria \_\_\_\_\_ y sucursal \_\_\_\_\_, con titular el (la) Sr(a). nombres y apellidos \_\_\_\_\_, condición del manejo conjunto con el señor (a) nombres y apellidos \_\_\_\_\_, funcionario de la ANT, presenta fecha de cierre \_\_\_\_\_, firmada por el director de oficina.

**2.3** Control de saldos ACCTI-F-016, con fecha de \_\_\_\_\_ elaborado por el profesional nombres y apellidos \_\_\_\_\_ en calidad de equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT \_\_\_\_\_, evidencia los respectivos ingresos a la cuenta desde (DD-MM-AAAA) \_\_\_\_\_, y conceptúa los diferentes egresos, los intereses generados y los costos financieros de la cuenta de manejo conjunto durante su manejo, hasta el día de cierre.

**2.4** Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017, diligenciado por el (los) profesional(es) con nombres y apellidos \_\_\_\_\_, equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT \_\_\_\_\_ o convenio \_\_\_\_\_, está diligenciado acorde a la información del proyecto y las diferentes actividades realizadas para la ejecución de los recursos del proyecto productivo por parte de la ANT, con sus respectivos soportes según corresponda a la versión del instructivo vigente al momento de su ejecución.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	<p>Cabe señalar que, este último formato en su contenido cumple con el resumen de la información referente al proyecto para llevarlo a su cierre técnico y financiero, sin embargo, este incluía las firmas para la aprobación del cierre por parte del comité de seguimiento regional, actividad que no se completó en la vigencia del instructivo mencionado al momento de su diligenciamiento. Por lo anterior y en correspondencia con el instructivo vigente de fecha 30-07-2019 versión 5, el comité de seguimiento SATZF, procede con el cierre técnico y financiero del proyecto.</p> <p>3. Proceder con el cierre del proyecto productivo, subsidios SIT, SIDRA-SIRA del Instructivo ACCTI-I-003 Versión 5, mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuya ejecución técnica y financiera, tuvo responsabilidad compartida entre el extinto INCODER y la ANT, según registros documentales, que soportan la implementación del proyecto productivo.</p> <p>Como resultado de esta validación la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, observa que parte de los recursos del proyecto se ejecutaron por el extinto INCODER en correspondencia de las Actas No 215 y 228 de 2016, mediante las cuales dicha entidad realizó la entrega de las cuentas bancarias para la continuidad de la implementación de los proyectos SIT y/o SIDRA a su cargo para que posteriormente la ANT culminara la ejecución de los recursos pendientes de la implementación del proyecto productivo.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la revisión, análisis y verificación de soportes relacionado anteriormente, el comité de seguimiento SATZF, en el marco de la función asignada a su cargo en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017, conforme la cual, están en cabeza de esta Subdirección <i>“las competencias, funciones y atribuciones necesarias para asegurar la materialización de los Subsidios Integrales de Tierras (SIT), en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER”</i>, <b>advierte</b> que el proyecto fue materializado parcialmente por el extinto INCODER y culminado por la ANT para su cierre, por lo tanto no quedan actividades adicionales en cabeza de la SATZF, situación que conlleva a dar por sentado el cierre del expediente del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, y aprobar el archivo del mismo.</p>
--	---

<b>Tema</b>	<b>Tipo 4 - A</b> Comité de seguimiento para cierre del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____ ejecutado por la ANT
<b>Objetivo</b>	Validar los documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____ ejecutado por la ANT
<b>Orden del día</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión del expediente digital aplicativo SIT – ANT, del proyecto productivo con código _____ y vigencia _____ para validar que la cuenta de manejo conjunto en la que se depositaron los recursos del proyecto productivo otorgado mediante Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria se encuentra cerrada. Insumos cierre técnico y financiero de los expedientes en físico frente a aplicativo de: <ol style="list-style-type: none"> <li>Extracto bancario</li> <li>Certificación bancaria cuenta individual de manejo conjunto cerrada</li> <li>Control de saldos ACCTI-F-016</li> <li>Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017</li> </ol> </li> <li>Proceder con el cierre del proyecto mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuyo cierre técnico y financiero fue realizado por la ANT,</li> </ol>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	como se evidencia en los diferentes entregables frente a actividades realizadas descritas en el instructivo ACCTI-I-003 v5.
Desarrollo	<p>De acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA (ACCTI-I-003 – versión 5), y dando cumplimiento a la función revisar y validar los documentos que soporten la implementación de los proyectos, nos reunimos por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, los integrantes del Comité de Seguimiento (nombres-apellidos) _____ y _____, con el fin de realizar la revisión de soportes que demuestran el estado del proyecto <b>código</b> _____ y <b>vigencia</b> _____, en lo referente a su cierre técnico y financiero.</p> <p>Cabe señalar que, el comité de seguimiento actúa bajo los parámetros normativos establecidos en el Procedimiento ACCTI-P-017 versión 5, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 292 del 13 de marzo del 2017, proferida por el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, la cual en su artículo tercero, en lo que respecta al Subsidio de acceso a la Tierra, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento; otorgar el subsidio SIDRA; adelantar las labores necesarias para adjudicar el SIRA; y todas las Atribuciones para asegurar la materialización del SIT, para lo cual se han realizado las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del expediente digital SIDRA-ANT para verificar los siguientes documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Extracto bancario: con fecha _____, evidencia que el saldo de la cuenta de manejo conjunto cuyo titular es el (la) beneficiario (a) con nombres y apellidos _____ con cédula No. _____, quedó en cero pesos.</li> <li>1.2 La certificación bancaria: de la cuenta controlada de (ahorros o corriente) _____ No. _____, de la entidad bancaria _____ y sucursal _____, con titular el (la) Sr(a). (nombre y apellidos) _____, condición del manejo conjunto con el señor (a) (nombre y apellidos) _____, funcionario de la ANT, presenta fecha de cierre _____, firmada por el director de oficina.</li> <li>1.3 Control de saldos ACCTI-F-016, con fecha de _____ elaborado por el profesional nombres y apellidos _____ en calidad de equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT _____, evidencia los respectivos ingresos a la cuenta desde (DD-MM-AAAA) _____, y conceptúa los diferentes egresos, los intereses generados y los costos financieros de la cuenta de manejo conjunto durante su manejo, hasta el día de cierre.</li> <li>1.4 Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017, diligenciado por el (los) profesional(es) con nombres y apellidos _____, equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT _____ o convenio _____, está diligenciado acorde a la información del proyecto y las diferentes actividades realizadas para la ejecución de los recursos del proyecto productivo por parte de la ANT, con sus respectivos soportes según corresponda a la versión del instructivo vigente al momento de su ejecución.</li> </ol> </li> </ol> <p>En la revisión de los diferentes entregables elaborados por el Equipo Técnico Operativo frente a las actividades indicadas en el instructivo ACCTI-I-003 v5, se evidencia que corresponden al proyecto en cierre. Se encuentran soportes de los diferentes puntos de control que verifica el Comité de Seguimiento, en cuanto a la Valoración</p>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

	<p>Integral de la Formulación participativa como Viable, Aprobación pago a proveedores seleccionados por el Comité de Compras.</p> <p>2. Como resultado de esta validación la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas focalizadas observa que el expediente en su conjunto muestra el cumplimiento de los lineamientos dados en el instructivo ACCTI-I-003 v5 y sus versiones anteriores, así como, la finalización de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de que trata la resolución de materialización No. _____ del DD/MM/AAAA _____ para la ejecución de los recursos del subsidio en el componente proyecto productivo, tal y como se observa en el formato ACCTI-F-014 Acta de entrega de bienes y servicios recibo a satisfacción con su respectivo registro fotográfico.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la revisión, análisis y verificación de los soportes relacionados anteriormente, la ANT, en el marco de la función asignada a su cargo en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017, funciones que están en cabeza de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y que son <i>necesarias para adelantar y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento del subsidio SIDRA; las competencias, funciones y atribuciones necesarias para adjudicar el Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA; las competencias, funciones y atribuciones necesarias para asegurar la materialización de los Subsidios Integrales de Tierras (SIT), en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER bajo el marco de los artículos 26 de la Ley 1151 y 56 de la Ley 1152 de 2007, los Decretos 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos 138 de 2008 y 209 de 2010, así como de cualquier otra que se hubiere efectuado durante las vigencias correspondientes a los años 2008 a 2011, advierte que, el proyecto código _____ y vigencia _____, fue materializado en su totalidad bajo los procedimientos vigentes, situación que conlleva a dar por sentado el cierre del expediente del proyecto y aprobar el archivo del mismo.</i></p>
--	---

Tema	<b>Tipo 4 - B</b> Comité de seguimiento para cierre del proyecto código _____ y vigencia _____ ejecutado por la ANT
Objetivo	Validar los documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto código _____ y vigencia _____ ejecutado por la ANT con subsanación de ACCTI-F-017 (Versión 2 o 3) homologado a instructivo vigente.
Orden del día	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del expediente digital aplicativo SIT – ANT, del proyecto productivo con código _____ y vigencia _____ para validar que la cuenta de manejo conjunto en la que se depositaron los recursos del proyecto productivo otorgado mediante Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria se encuentra cerrada. Insumos cierre técnico y financiero de los expedientes en físico frente a aplicativo de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Extracto bancario</li> <li>1.2 Certificación bancaria cuenta individual de manejo conjunto cerrada</li> <li>1.3 Control de saldos ACCTI-F-016</li> <li>1.4 Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017</li> </ol> </li> <li>2. Proceder con el cierre del proyecto mediante acta suscrita por el comité de seguimiento de la SATZF, para continuar con el proceso de archivo del proyecto cuyo cierre técnico y financiero fue realizado por la ANT, como se evidencia en los diferentes entregables frente a actividades realizadas descritas en el instructivo ACCTI-I-003 v5.</li> </ol>
Desarrollo	De acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIOS SIT, SIDRA Y SIRA (ACCTI-I-003 – versión 5), y dando cumplimiento

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

a la función revisar y validar los documentos que soporten la implementación de los proyectos, nos reunimos por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, los integrantes del Comité de Seguimiento (nombres-apellidos) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el fin de realizar la revisión de soportes que demuestran el estado del proyecto **código** \_\_\_\_\_ y **vigencia** \_\_\_\_\_, en lo referente a su cierre técnico y financiero.

Cabe señalar que, el comité de seguimiento actúa bajo los parámetros normativos establecidos en el Procedimiento ACCTI -P-017 versión 5, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 292 del 13 de marzo del 2017, proferida por el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, la cual en su artículo tercero, en lo que respecta al Subsidio de acceso a la Tierra, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: adelantar, decidir y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento; otorgar el subsidio SIDRA; adelantar las labores necesarias para adjudicar el SIRA; y todas las Atribuciones para asegurar la materialización del SIT, para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

1. Revisión del expediente digital SIDRA-ANT para verificar los siguientes documentos que soportan el cierre técnico y financiero del proyecto:

**1.1** Extracto bancario: con fecha \_\_\_\_\_, evidencia que el saldo de la cuenta de manejo conjunto cuyo titular es el (la) beneficiario (a) con nombres y apellidos \_\_\_\_\_ con cédula No. \_\_\_\_\_, quedó en cero pesos.

**1.2** La certificación bancaria: de la cuenta controlada de (ahorros o corriente) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, de la entidad bancaria \_\_\_\_\_ y sucursal \_\_\_\_\_, con titular el (la) Sr(a). (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, condición del manejo conjunto con el señor (a) (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, funcionario de la ANT, presenta fecha de cierre \_\_\_\_\_, firmada por el director de oficina.

**1.3** Control de saldos ACCTI-F-016, con fecha de \_\_\_\_\_ elaborado por el profesional nombres y apellidos \_\_\_\_\_ en calidad de equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT \_\_\_\_\_, evidencia los respectivos ingresos a la cuenta desde (DD-MM-AAAA) \_\_\_\_\_, y conceptúa los diferentes egresos, los intereses generados y los costos financieros de la cuenta de manejo conjunto durante su manejo, hasta el día de cierre.

**1.4** Cierre técnico y financiero del proyecto ACCTI-F-017, diligenciado por el (los) profesional(es) con nombres y apellidos \_\_\_\_\_, equipo técnico operativo de la Unidad de Gestión Territorial UGT \_\_\_\_\_ o convenio \_\_\_\_\_, está diligenciado acorde a la información del proyecto y las diferentes actividades realizadas para la ejecución de los recursos del proyecto productivo por parte de la ANT, con sus respectivos soportes según corresponda a la versión del instructivo vigente al momento de su ejecución.

Cabe señalar que, este último formato en su contenido cumple con el resumen de la información referente al proyecto para llevarlo a su cierre técnico y financiero, sin embargo, este incluía las firmas para la aprobación del cierre por parte del comité de seguimiento regional, actividad que no se completó en la vigencia del instructivo mencionado al momento de su diligenciamiento. Por lo anterior y en correspondencia con el instructivo vigente de fecha 30-07-2019 versión 5, el comité de seguimiento SATZF, procede con el cierre técnico y financiero del proyecto.

En la revisión de los diferentes entregables elaborados por el Equipo Técnico Operativo frente a las actividades indicadas en el instructivo ACCTI-I-003 v5, se evidencia que corresponden al proyecto en cierre. Se encuentran soportes de los diferentes puntos de control que verifica el Comité de Seguimiento, en cuanto a la Valoración

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

<p>Integral de la Formulación participativa como Viable, Aprobación pago a proveedores seleccionados por el Comité de Compras.</p> <p>2. Como resultado de esta validación la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas focalizadas observa que el expediente en su conjunto muestra el cumplimiento de los lineamientos dados en el instructivo ACCTI-I-003 v5 y sus versiones anteriores, así como, la finalización de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de que trata la resolución de materialización No. _____ del DD/MM/AAAA _____ para la ejecución de los recursos del subsidio en el componente proyecto productivo, tal y como se observa en el formato ACCTI-F-014 Acta de entrega de bienes y servicios recibo a satisfacción con su respectivo registro fotográfico.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la revisión, análisis y verificación de los soportes relacionados anteriormente, la ANT, en el marco de la función asignada a su cargo en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 292 de 2017, funciones que están en cabeza de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y que son <i>necesarias para adelantar y culminar mediante las acciones requeridas y bajo los parámetros que permitan los procedimientos administrativos de acceso a la tierra por vía del ordenamiento del subsidio SIDRA; las competencias, funciones y atribuciones necesarias para adjudicar el Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA; las competencias, funciones y atribuciones necesarias para asegurar la materialización de los Subsidios Integrales de Tierras (SIT), en favor de los beneficiarios de las convocatorias adelantadas por el extinto INCODER bajo el marco de los artículos 26 de la Ley 1151 y 56 de la Ley 1152 de 2007, los Decretos 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos 138 de 2008 y 209 de 2010, así como de cualquier otra que se hubiere efectuado durante las vigencias correspondientes a los años 2008 a 2011, advierte que, el proyecto código _____ y vigencia _____, fue materializado en su totalidad bajo los procedimientos vigentes, situación que conlleva a dar por sentado el cierre del expediente del proyecto y aprobar el archivo del mismo.</i></p>
---

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
31-07-2018	02	Eliminación del Instructivo para la materialización del apoyo a la implementación del proyecto productivo SIT-SIDRA-SIRA, Código ACCTI-I-005
31-07-2018	04	Modificación cuarta versión del documento: Instructivo para el manejo y cierre de cuentas individuales de manejo conjunto de subsidios SIT-SIDRA transferidas por el INCODER. Código ACCTI-I-003.

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

		<p>Dicha modificación se realiza con el fin de evitar la duplicidad de documentos que contemplan el desarrollo operativo de actividades en común, y que para el caso de la versión 2 código ACCTI-I-005 no aporta valor agregado al proceso que se desarrolla para el componente de proyectos productivos otorgado mediante subsidio.</p>
30-07-2019	05	<p>Modificación quinta versión: Instructivo para la materialización del apoyo a la implementación del proyecto productivo subsidios SIT, SIDRA y SIRA. Código ACCTI-I-003.</p>
22-08-2022	06	<p>Versión actualizada: Instructivo materialización del apoyo a la implementación del proyecto productivo subsidios SIT, SIDRA y SIRA. Código ACCTI-I-003</p> <p>Se realiza para asegurar la trazabilidad de la información que es generada durante el desarrollo de las actividades ejecutadas en campo siguiendo el flujo de inf, las cuales como de las acciones de mejora efectuadas a los aplicativos SIT- SIDRA.</p>

	<b>INSTRUCTIVO</b>	MATERIALIZACIÓN DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO SIT, SIDRA Y SIRA	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-I-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA SIRA	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	1/09/2022

<b>Revisó:</b> Julia Elena Venegas Gómez	<b>Aprobó:</b> Juan Manuel Noguera Martínez
<b>Cargo:</b> subdirectora de Acceso a Tierras y Zonas Focalizadas	<b>Cargo:</b> director de Acceso a Tierras
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>Elaboró:</b>	
<b>Nombre:</b> Myriam Eugenia Castillo Quiroga	<b>Nombre:</b> Diego Andrés González Pastrana
<b>Cargo:</b> Gestor T1 Grado 10	<b>Cargo:</b> Gestor T1 Grado 10
<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>Nombre:</b> José Camilo Mora León	<b>Nombre:</b> María Cristina Galindo Jerez
<b>Cargo:</b> Contratista	<b>Cargo:</b> Contratista
<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>Nombre:</b> Piedad Lorena Hurtado Castaño	<b>Nombre:</b> Omar Alejandro Gutiérrez
<b>Cargo:</b> Contratista	<b>Cargo:</b> Contratista
<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>Nombre:</b> Nadia Catalina Ávila	<b>Nombre:</b> Wilson Carrascal Mahecha
<b>Cargo:</b> Contratista	<b>Cargo:</b> Contratista
<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>